LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Miércoles 3 de Mayo de 1882 — AÑO II—Número 462

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto............... 1 peso
Por mes..................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes..................... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, MAYO 3 DE 1882

Decretar la anarquia

Bien puede decir un gobernante despues de suscribir una resolucion trascendental y patriótica: He decretado la paz por muchos años.

La paz se asegura, abonando y preparando los elementos en que su accion benefactora ha de ejercerse.

Sol que madura los frutos de oro del progreso, puede perpetuarse sin necesidad de milagros.

El patriotismo tiene el poder de Josué para detenerlo en su carrera.

Así como puede decretarse la paz, hacer eterna la atmósfera en que se dilatan y fortifican los pulmones del pueblo, así tambien puede decretarse la anarquia, desatando las corrientes destructoras, que ningun poder humano puede en ciertos momentos contener.

La anarquía es fuerza ciega, que no puede provocarse impunemente.

Es nuestra dolencia endémica, de que estamos en convalecencia, pero no radicalmente curados.

Hay por do quiera gérmenes de desórden, como en la naturaleza gérmenes mórbidos. Es imprudencia despertarlos.

La gloria de la situacion que el partido nacional autonomista ha fundado, no consiste en haber desalojado del poder á sus adversarios, sinó en haber pacificado el país, desarmado á los partidos, desacreditado las revoluciones, abierto nuevos rumbos al espíritu inquieto de las nuevas generaciones argentinas.

Ván á hacer dos años, cosa nueva y fenomenal en la historia argentina, que no vibra el telégrafo con nerviosa impaciencia para trasmitir noticias de revueltas triunfantes, ó de conspiraciones abortadas.

Un soplo del viento siniestro pasó no ha mucho sobre Corrientes.

Todos los ojos se volvieron hácia allí, creyendo que ya iba á levantarse la nube mensajera de la desolacion, que tantas veces ha cruzado los horizontes de aquella provincia.

El soplo no tuvo fuerzas para convertirse en tempestad, y el sacudimiento duró apenas dos dias.

Se operó allí un cambio de gobierno, hubo un minuto de confusion en las filas del partido gobernante; pero las filas se cerraron, y la nueva situacion se consolida rápidamente con el apoyo de todos.

El General Roca ha hecho grandes cosas en su vida. Ha ganado batallas, ensanchado las fronteras de su patria, resuelto los problemas mas pavorosos de la vida nacional, afrontado todas las responsabilidades, las responsabilidades de la popularidad y de la historia; pero estamos ciertos que estima sobre todos sus timbres el timbre de haber cerrado la puerta á las revoluciones en su pais, de haber inaugurado la época de los gobiernos administradores, de los gobiernos que no andan á la caza de aplausos serviles y de adhesiones efímeras, sinó en pos de soluciones tranquilas, de mejoras útiles y de empresas fecundas.

Puede decirse que el secreto de la estabilidad y del prestigio de esta situacion, estriba en haber conseguido alejar las causas generadoras del desórden en las provincias predispuestas á su contagio.

Ahora bien: ¿cómo podrán mirar indiferentes los hombres que la fundaron, que por complacer ambiciones oscuras, por servir intereses puramente personales, se pongan en peligro tan preciosas conquistas?

Eso seria renegar de una gloria envidiable y legítima, seria apurar por puro gusto la copa rebosante de tósigo, para dar un rato de alegria al adversario.

Esto es ilójico, un verdadero contrasentido; por esto, todos los elementos conservadores del partido, condenan la pretension absurda de hacer sancionar por el Congreso Nacional el escándalo de los registros dobles.

Se esplica el aplauso maquinal y sistemático de la prensa opositora.

Ella va á ganar una victoria con la sancion del sistema inventado por uno de sus prohombres, el Dr. Elizalde.

Aprobados los rejistros dobles de la eleccion de Entre-Rios, queda abierta la puerta al fraude, al escamoteo en todas formas de la soberania popular, y entonces los maestros del fraude, los patentados de la falsificacion, los peritos en el arte de las falsificaciones de rejistros, tendrán ancho campo para ejercer sus habilidades.

El partido revolucionario está desarmado, impotente, aislado, como un epidémico.

No actúa en las luchas políticas, no concurre á los comicios, por falta de elementos, no de voluntad.

Autorizad los registros dobles, y ya vereis como se lanza á la arena, armado de resmas de papel y de plumas bien tajadas.

Los registros dobles son algo mas, son la subversion del sistema constitucional vigente.

Son la consagracion de la omnipotencia legislativa, tan fácil de degenerar en tiranía como la omnipotencia unipersonal.

¡Quién será el verdadero elector, el dia en que ese medio irregular se autorice!

No será el pueblo por cierto, ni menos los partidos locales: será el Congreso.

El Congreso gobernará al país, será el dueño de sus destinos. El Congreso le dará representantes á su sabor.

El Congreso centralizará en sus manos todas las funciones, las de elector y las de elejido.

La Convencion Francesa, irresponsable y omnipotente, decretando la decapitacion de los reyes y la persecucion de la aristocracia y del clero, es el ideal de los partidarios de los Congresos dotados de semejantes facultades.

No es ese el ideal que persiguen las generaciones nuevas, educadas en la escuela de la libertad.

No es ese el objetivo que viene persiguiendo el pueblo argentino tras largos dias de sinsabor y de duelo.

Pero sancionado el escándalo monstruoso de los rejistros dobles de Entre-Rios, suscritos por firmas falsas, escritos con una sola letra, habremos entrado, se quiera ó no se quiera, á ese periodo reaccionario.

Y por qué? y en nombre de qué?

Se trata acaso del triunfo de un órden de ideas comprometido en esta eleccion!

Se trata de preparar un triunfo, precursor de otro definitivo, que lleve al gobierno de Entre-Rios al General Racedo!

Nada de esto.

Los hombres que figuran en la lista racedista, no tienen ninguna significacion política.

Los Dres. La Fuente y Calderon han militado siempre en las filas del partido que gobierna á Entre-Rios.

Le deben á él su primer elevacion, sin él no hubieran venido al Congreso, á suscribir los últimos actos de la campaña parlamentaria de Belgrano.

Si ese partido ha cometido errores, ellos son responsables de esos errores, contra los cuales no protestaron jamás.

En cuanto á los Dres. Crespo, Laurencena y Villegas, es diferente.

Fueron toda su vida enemigos del órden de cosas de aquella provincia.

Jordanista el uno, lopezjordanistas, y lopezjordanistas furibundos, los otros, no tienen vínculos ningunos con la situacion nacional.

¡Y es por estos ciudadanos, muy honrados, muy inteligentes, muy buenos, pero que no tienen títulos, que se quiere sentar tan funesto precedente?

Será por preparar el triunfo de la candidatura para gobernador del general Racedo, alentando á sus partidarios con el triunfo del Congreso.

El general Racedo está convencido de su derrota, ese es un negocio liquidado para él.

De qué se trata, entonces?

De autorizar la revuelta en Entre-Rios, para lo cual hay elementos prontos, los elementos nómadas del bando jordanista, cuatreros, asesinos, vagos de profesion, que viven sin trabajar, espiando desde las fronteras de la patria para lanzarse sobre ella en la hora de la matanza.

Ya se sienten los síntomas precursores.

Ya se cruzan mensajes misteriosos.

Racedo será gobernador por la razon ó la fuerza, dice un telégrama de que hemos obtenido cópia.

Seria, pues, decretar la anarquía, condenar á una provincia al martirio de la guerra civil, alentar ambiciones desengañadas, el sancionar el escándalo de los registros dobles.

Todo lo podemos, van á decir los eternos revoltosos de esa provincia. El Congreso está con nosotros y el Congreso hace todo lo que quiere.

Felizmente, el Congreso está con la ley, y la ley condena esos sainetes que suelen convertirse en sangrientas tragedias.

El Congreso piensa como el Gobierno, está empeñado en consolidar la paz, facilitar el desenvolvimiento de las instituciones y escarmentar las revueltas.

El Congreso no quiere mas facultades que las que tiene, suficientes para hacer la grandeza del pais y para su propia gloria.

Como el Congreso, piensan todos los elementos conservadores de la República.

Una mano invisible, la mano de la voluntad nacional, ha escrito al frente de las situaciones legales de las provincias, la inscripcion del Levita sobre el arca sagrada: «El que las toque, perezca!»

Cuestiones del dia

La prensa diaria es el parlamento popular en que vienen á discutirse los grandes intereses nacionales bajo la forma convencional del artículo.

Como las asambleas oratorias, tiene en su seno la representacion característica de todas las opiniones, desde el dogmático radicalismo, hasta la demagogia revolucionaria; la religion, la economia, la diplomacia, las ciencias y las artes, todas las esferas de la vida social tienen su eco, su irradiacion y su poder operativo.

Como los cuerpos colegiados y deliberantes, tiene su táctica, su mecanismo, su reglamento y su método; el caos en las ideas es por eso imposible; por que hay una lójica secreta que dirije sus corrientes en el mar de las discusiones; hay puntos de forzosa gravitacion, centros de atraccion, pautas de la inteligencia, órden del dia, á que es necesario concretar la libertad del pensamiento.

Buenos Aires es sin duda un gran centro de actividad intelectual, de elaboracion de ideas, tribuna en que se debaten los destinos del continente y en que dia á dia y hora á hora se suscita un nuevo problema, se propone una rara incógnita, á cuya solucion converje la agitacion cerebral de todos los pensadores.

Hemos pasado por una época verdaderamente de álgida fermentacion de ideas, opiniones, proyectos y aspiraciones, que hemos puesto en practica ó hemos consumado en un periodo menor de diez años: entramos hoy en la época tranquila de la elaboracion metódica, progresiva y conducente á la perfeccion gradual; el periodismo ha tomado su temperamento propio, en equilibrio al tono y á la marcha del Gobierno, á las necesidades del país, á esa órden del dia que el pueblo dicta á sus representantes en la hora solemne de la deliberacion.

A las proclamas incendiarias, á las utopias socialistas, á las incitaciones á la guerra, han sucedido los reglamentos orgánicos sobre derecho, las aplicaciones sensatas de los principios científicos de la economia, el imperio de la mecánica en la industria á la luz de los últimos progresos de la física, los proyectos de ornamentacion segun el gusto estético mas refinado, en fin, hasta las delicadas espansiones de la filantropia, perfume de la civilizacion; tales son las cuestiones del dia y tal es el programa á que debemos obedecer en los giros á que nos llevan las obligaciones que nos imponemos, como representantes del país.

Estamos en vísperas de la solemne instalacion del periodo constitucional del Congreso; ¿cuales son las cuestiones que tiene en perspectiva el primer poder del Estado? Su horizonte es sereno, su camino franco, su opinion libre, sin coaccion alguna; sus deliberaciones llevarán el sello de la augusta sancion del respeto popular. La notable asamblea tiene en perspectiva las mas útiles y mas nobles resoluciones que dictar. He aquí las mas notables:

Codificacion—Organizacion municipal—Division de jurisdiccion religiosa—Proyecto de reforma de la Constitucion—Armonia de intereses bancarios—Higiene y ornato de la Capital—Reforma de los planes de instruccion Pública—Navegacion fluvial del interior—Registro cívico—Presupuesto—y cien cuestiones mas de tranquila discusion, de vastos fines, de utilísimas aplicaciones.

La prensa debe apoderarse de ellas, discutirlas y ayudar á la ilustracion y buen criterio de los legisladores: nosotros legislamos tambien en nuestra esfera y segun nuestra elevada mision.

NOTAS EDITORIALES

Se ha hecho carne entre los señores Diputados de la Provincia de Buenos Aires, la idea de pasar una minuta de comunicacion al P. E., á fin de que convoque al pueblo de la provincia á nuevas elecciones para llenar las dos vacantes que en esa Cámara existen.

No hay razon alguna para que ese cuerpo político se prive del contingente de luces que llevarán sin duda los caballeros que resulten electos, y por el contrario revelaria neglijencia el no proceder en el sentido en que la H. Cámara tiene la mente de hacerlo.

Siempre es necesario y conveniente que los cuerpos colejiados tengan su personal íntegro; así se cumple con lo que la Constitucion y las leyes reglamentarias han querido y quieren que se haga.

Pero hay otras razones de carácter particular que sin duda han pesado tambien en el ánimo de los lejisladores, como pesan en el del Ejecutivo.

Se trata de llevar á la Cámara á dos caballeros que fueron diputados y que han cesado recientemente.

Uno de estos caballeros es el Dr. D. Francisco Almeyra, uno de los diputados que contribuyó á dar Capital á la República, formando parte de aquella Cámara inmortal que sufria con la paciencia del génio, las amenazas, los insultos, los vejámenes y las asechanzas de amigos desleales y de enemigos declarados.

El Dr. Almeyra tiene títulos suficientes para que sus compañeros de ayer, á los que no abandonó un solo instante, y con quienes armonizó siempre sus ideas, trabajen á fin de que vaya nuevamente á ocupar en la Cámara la banca que con tanta dignidad ocupó ya.

Los que gobiernan y dirijen el partido á que pertenece el Dr. Almeyra, los que todo pueden hacerlo, no deben abandonar á sus verdaderos amigos; y lo contrario aconseja la mas sana política y las reglas del buen sentido.

No es ni justo, ni lícito, que los que ayer no mas servian á su pais en un puesto encumbrado, se vean privados al dia siguiente de prestar esos servicios sin un motivo fundado.

En otra oportunidad hemos de volver sobre este asunto.

—

El diario *La Capital*, que se publica en el Rosario, ha escrito un semi-artículo editorial titulado: «La obra de los muertos».

No recordamos haber leido un artículo mas lleno de inexactitudes, ni que revele mayor inocencia de nuestras propias cosas, que el del diario aludido.

Efectivamente: en el artículo en cuestion se dice que la expropiacion de los terrenos para las obras de que se trata costará á la empresa 100,000 pesos, sin saber siquiera que es el Gobierno el que ha presupuestado su costo en 15,000 $.

Agrega el articulista que los empresarios han depositado como garantia para la expropiacion 5,000 $, siendo lo cierto que no hay un solo peso depositado, ni cláusula alguna del contrato que establezca semejante cosa.

Pero hay mas; el mal intencionado articulista dice falsamente que la garantia para estas obras es el Sr. D. Olegario V. Andrade, que ni conoce á los empresarios ni ha hablado de semejante asunto.

Bien, pues; para que se vea con cuanta lijereza ha procedido el diario aludido, bástanos decir que el fiador de las antedichas obras es el señor D. Luis Andrade, porteño, propietario en esta Capital, de estado casado y Diputado de la Provincia de Buenos Aires; no es, pues, D. Olegario Andrade, el cantor inmortal de la palabra, honra y gloria de las letras argentinas, el fiador de los empresarios de las obras de que con tan imperfecto conocimiento se ha ocupado el diario *La Capital*.

¡Como estarán de bien informados y de instruidos en todo lo que pasa en la Nacion los lectores de *La Capital*!

Las elecciones de Entre-Rios se presentaban en el Congreso como un problema de difícil solucion.

Algunos han garantido el triunfo de los diputados racedistas, otros, no haciendo lugar á los falsos murmullos de fraude é ilegalidad, anunciaban la entrada al Congreso de los diputados que representan la mayoria nacional, y muchos escépticos, que no han tenido valor ó talento suficiente para profundizar en esta cuestion política, han pedido injustamente el rechazo de ambas elecciones.

El artículo de LA TRIBUNA NACIONAL publicado en nuestro número de ayer, ha definido esta cuestion despejando claramente lo que para muchos era una incógnita.

Los diplomas presentados por los que han reclutado y amalgamado los elementos que sirvieron al funesto partido del 11 de Abril, no pueden ser aceptados por la Cámara, pues, como ha dicho el Dr. Gallo, «no podrá ser considerado ni como elector ninguna persona, ni como legislador, mientras no se presente con el diploma espedido por la autoridad á quien la ley haya encargado de esta facultad».

Los diputados febristas serán justamente aceptados en el Congreso Nacional, y ello importará el triunfo de la legalidad y del derecho.

La mayoria estaba formada y el artículo de LA TRIBUNA NACIONAL ha tocado en la llaga, ó como se dice comunmente, el martillo pegó en el clavo.

POESIA

Las persianas verdes

I

La casa parece un nido
formado con plumas blancas,
Delante de ella una fuente

suspira, murmura y canta,
cual si escondiera una ondina
bajo sus ondas de plata.

En torno del blanco nido
dá el azahar su fragancia;
las flores de los granados
resplandecen como llamas;

las amapolas sonrien
con sus labios de escarlata,
y formando fresco toldo
se yergue la hojosa parra,

cuyas sombras, en la tierra,
que el sol dora y abrillanta,
finjen negras mariposas
en áureo tapiz bordadas.

Flores, árboles y fuente,
el corazon me embriagaban;
pero donde tuve un tiempo
siempre fija la mirada,

era en las persianas verdes,
que, cual joyel de esmeralda,
ornan la frente serena
de la deliciosa casa.

II

En las mañanas de Mayo,
trasparentes y doradas,
cuando el sol, besos de lumbre
daba á las verdes persianas,

tras de estas yo descubria,
—como entre las esmaltadas
varillas de un abanico—
una forma esbelta y vaga

de mujer; las puras líneas
de un noble cuerpo de estatua,
unos ojos africanos
y una vestidura blanca.

¡Era la deidad, la vírgen
de mis ensueños, el hada
inspiracion de mi mente
y tormento de mi alma!
Yo al punto la descubria.

Sus bellas manos de nácar
entre las persianas verdes
alguna vez blanqueaban,
como dos níveas palomas
revolando entre las ramas.

Por eso yo discurria
en derredor de su casa
eternamente mirando
aquellas verdes persianas.

III

¡Cuántas noches de tormenta
en que la lluvia lloraba
como lira de cristal
ó madre desconsolada,
y cuantas noches risueñas,
esplendentes y diáfanas,

llenas de luz y perfumes,
lloré al pié de su ventana
mis cuitas y mis pesares,
al son de dulce guitarra!
Los cantares y las notas

por los espacios volaban,
y con sus alas de oro
llamaban en las persianas.
Pero estas mudas seguian,

y como siempre, cerradas!
A veces, tiernos suspiros
salian de la ventana,
y á veces vieron mis ojos

una bella mano blanca
disponiéndose lijera
á abrir las verdes persianas.

¡Todo era ilusion! La brisa
los suspiros imitaba,
y un tibio rayo de luna
era la mano de nácar!

IV

Una noche de verbena,
noche hermosa y azulada
en que en mares de armonias
la atmósfera se bañaba,

al divisar yo, anhelante,
las paredes de su casa,
encontré con júbilo abiertas
de par en par las persianas.

Me aproximé, y ¡ay de mí!
en el fondo de la estancia,
sobre un féretro luciente,
forrado de seda blanca

y tachonado de estrellas,
vi el cadáver de mi amada
alumbrado por blandones
amarillos, cuyas llamas,

al sacudirlas el céfiro,
palmas de oro semejaban.
....

Esa noche tan alegre,
tan esplendorosa y clara,
¡Cuánta tristeza y negrura
arrojó sobre mi alma!
....

Han pasado muchos años,
y aun se me llenan de lágrimas
los ojos, cuando contemplo
aquellas verdes persianas.

MANUEL REINA.

Marzo 20 de 1882.

SECCION OFICIAL

Varios documentos

—

Buenos Aires, Mayo 1º de 1882.

Sr. Jefe de.............

Aproximándose la época en que deben imprimirse las memorias de las distintas dependencias de este Ministerio, y habiendo observado que en los años anteriores ha sido práctica hacer una doble edicion, pues cada reparticion la ha hecho separadamente de la suya y tambien el Ministerio para agregarla á la que deba presentarse al H. Congreso anualmente, y como esta práctica es inconveniente por los crecidos gastos que orijina, los cuales deben reducirse en cuanto sea posible, se ha dispuesto que en adelante se haga por esa reparticion la edicion de su memoria, que deberá constar de trescientos ejemplares mas que los de práctica, los que serán remitidos á este Ministerio, para agregarlos á la memoria general que debe presentarse al H. Congreso y á fin de que haya regularidad en todas, la impresion se hará en el formato y tipo designado para la de este Ministerio, debiendo expresarse en la carátula de la de esa Oficina, ser anexo de aquella y llevar el número que le corresponda segun el órden seguido por la ley de presupuesto y que es el siguiente:

1º Correos y Telégrafos—2º Departamento de Ingenieros—3º Ferro-Carril «Primer Entreriano»—4º Ferro-Carril Central Norte—5º Ferro-Carril Andino—6º Departamento de Agricultura—7º Comisaria General de Inmigracion—8º Oficina Central de Tierras y Colonias—9º Gobernacion del Chaco—10º Gobernacion de la Patagonia—11º Gobernacion de Misiones—12º Sociedad de Beneficencia—13º Administracion Nacional de Vacuna—14º Policia de la Capital—15º Obras de Salubridad.

Tan pronto como haya terminado la revision de la memoria de esa oficina que se encuentra en este Ministerio, estará ya en condicion de ser dada á la prensa y se remitirá para su publicacion.

Dios guarde á Vd.

B. DE IRIGOYEN.

—

PRIMERA SECCION

Capital, Municipalidad, Policia, Beneficencia, Elecciones, Departamento de Higiene, Obras de Salubridad, Hospitales, Ministerios, Congreso, Territorios federales, Gobiernos de Provincia.

Movimiento de espedientes desde el 15 hasta el 30 de Abril

Existencia anterior	11
Entradas	113
Total	124
Resueltos	38
En tramitacion	44
Decretos sueltos	3
A la firma	9
Total	91
Quedan á despachar	33
Notas espedidas	63

Buenos Aires, Mayo 1º de 1882.

Juan Maria Blanco.
Jefe de seccion

—

SEGUNDA SECCION

Ferro-carriles fiscales y garantidos, Obras Públicas, Correos y Telégrafos, Patentes de Invencion y marcas de fábrica y privilejios industriales.

Movimiento en la 2ª quincena de Abril

Existencia anterior	93	Esp.
Entrada	128	
Total	221	
Salidas		
Con resoluciones definitivas	66	
Con providencia de trámites	64	
Total	130	
Quedan	91	
De estos con resoluciones formuladas ó á consultas	17	Esp.
Notas espedidas	57	

—

Resúmen mensual

Existencia anterior	125	Esp.
Entradas	225	
Total	350	
Salidas	259	
Quedan	91	
Notas espedidas	124	

Buenos Aires, Abril 29 de 1881.

José Nicolás Matienzo.
Jefe de Seccion.

—

TERCERA SECCION

Tierras públicas, colonias oficiales y particulares, agricultura y bosques, Parque 3 de Febrero, inmigracion y esplotacion de costas marítimas y asuntos no comprendidos en otras secciones.

Movimiento durante la segunda quincena del mes de Abril.

Existencia anterior	63
Entrados	116
Total	179
Salidos con resoluciones finales	61
« « de tramite	55
Total	121
Existencia actual á la firma	23
á consulta	7
á despacho	28
Total	58
Notas despedidas	40

Buenos Aires, Mayo de 1882.

D. S. Aubone.

—

CUARTA SECCION

Contabilidad, órden de pago y habilitacion del movimiento.

Movimiento de la seccion en la 2ª quincena de Abril de 1882

Esp'tes existencia anterior	13
« entrados	74-87
« salidos	75
« á despacho	12
Planillas existencia anterior	1
« entrados	31-35
« salidos	31
« á despacho	1
Ordenes de pago sueltas salidas	13
« « « entradas	1
Acreditaciones	1
Notas espedidas	4

Buenos Aires, Abril 29 de 1882.

Eduardo F. Justo.

TRIBUNALES

Importante resolucion

Por ser de interés general, damos á continuacion la resolucion dictada por el Sr. Juez Dr. Bustos con motivo de aclaracion pedida sobre el artículo 2º de la ley de sellos.

El Dr. Bustos, uno de los Jueces mas ilustrados y laboriosos, fundándose en un principio de derecho universalmente reconocido, con la resolucion á que aludimos, sienta la doctrina de que las leyes de impuesto, odiosas por su naturaleza, debian interpretarse en su aplicacion lo mas restrictivamente posible.

Hé aquí los documentos á que nos referimos:

Señor Juez:

He presentado mi cuenta de gastos y derechos de la escritura de discernimiento del cargo de tutor otorgada por V. S. á favor de D. Samuel Saenz Valiente, y el Dr. D. Enrique A. de Salterain, encargado de pagarla, se niega, dándome por razon que cree no debe gravarse á esos instrumentos con sello alguno de reposicion.

El artículo 2º de la Ley de sellos, que es el que se aplica al caso por haberse creido, quizá por analogia, que debe ser así, parece se presta á diversas interpretaciones que le dan opiniones encontradas, y esto me hizo antes del presente caso,—ocurrir al Juez en turno pidiéndole aclaracion.

De mi escrito, se dió vista al señor Fiscal, quien se espidió diciendo—«Las escrituras de discernimiento del cargo de tutor están comprendidas en la disposicion final del Art. 2º de la Ley de sellos»—lo que se mandó tener por resolucion.

El final del art. 2º, en que se funda el señor Fiscal, dispone—que en las *obligaciones en que no se esprese cantidad determinada, se usará un sello de diez pesos fuertes por foja*, comprendiéndose tambien aquellos contratos que tengan carácter judicial;—mas ese final, es un parágrafo ó inciso complementario del mismo artículo, que desde su principio solo habla de *obligaciones*, esto es, de las de pagar cantidad cierta, por que se refieren á la escala del art. 1º, del cual es correlativo, y en ningun caso á las obligaciones de hacer, que son las que se contraen por la escritura de discernimiento.

Si acudí ante el juez en turno aisladamente (y no en asunto tramitando en su juzgado) fué por no existir como antes, en virtud de la ley orgánica de los Tribunales de la Capital, el juez de subalternos á quien ocurriamos para la dilucidacion de nuestras dudas y con el propósito de que los escribanos tuviéramos una regla fija á que obedecer.

Por el artículo 45 de la mencionada ley, el juez ante quien tramita el asunto es el único que tiene jurisdiccion para decidir el punto.

V. S. se encuentra en este caso, por ser el que conoce en este espediente, base de la escritura otorgada.

Es, pues, llegado el momento, ó indispensable para nuestro régimen en general, que haya una disposicion en forma de Juez competente que declare si el referido artículo 2º comprende ó no los contratos de discernimiento del cargo de tutor, y así lo pido á V. S.

Buenos Aires, Abril 15 de 1882.

Juan J. Castañeda.
Escribano Público.

—

Buenos Aires, Abril 18 de 1882.

Vista al Agente Fiscal en turno.

Bustos
Ante mí.
Narciso T. Iñarra.

—

Señor Juez:

Las escrituras de discernimiento de tutela no están sujetas al impuesto de sellos, pues ninguna disposicion existe en la ley vigente que las comprenda.

La interpretacion que las hallara incluidas en el último inciso del artículo 2º, seria por demas violenta y por lo mismo ilejítima en una materia en que la interpretacion es restrictiva, segun los principios de derecho.

Ademas, dicha disposicion se refiere *evidentemente á obligaciones de pagar sumas de dinero*: lo cual disipa toda duda al respecto.

Las referidas escrituras deben, pues, otorgarse en el Registro en el sello que al mismo corresponde, y su testimonio espedirse en un sello del valor de un peso fuerte, con arreglo al art. 13 inciso 3.º de la ley.

El Agente Fiscal cree deber advertir que el presente dictámen es el primero que emite acerca de este punto y que, por lo tanto, no le pertenece aquel á que se refiere el Escribano Castañeda.

Debe reponerse la foja.
Abril 27 de 1882.

Saborido.

—

Buenos Aires, Mayo 1º de 1882.

Téngase por resolucion la vista fiscal que antecede y notifíquese al efecto al Escribano D. Juan G. Castañeda.

Repónganse el sello.

Bustos.

Ante mí.

Narciso T. Iñarra.

TELEGRAMAS

Roma, Mayo 1º. de 1882.

En el último consistorio Monseñor Del Frate ha sido nombrado Delegado apostólico en Chile, y Monseñor Sambucetti, en igual carácter en las repúblicas del Ecuador, Bolivia y Perú.

(*Agencia Havas.*)

—

Montevideo, Mayo 2 de 1882.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Asegúrase que Dr. Parsons va ser suspendido del empleo de secretario Instruccion Pública, hasta no levante cargos que dirijiólo prensa de Soriano con motivo haber llamado maestro escuela sin necesidad. Esta tarde fué puesto libertad teniente Olivencia, complicado asunto Volpi-Patroni. Orden dióla juez Dr. Castillo. Cominges partió hoy para esa, en cuya prensa hará publicaciones tremendas; vamu y disgustado con prensa montevideana.

Embestida «Mozart» á fragata norte-americana «Brooklyn» fué consecuencia falsa maniobra que no pudo evitar buque estacionado; choque prodújose con fuerza á 4 piés bajo linea flotacion destrozando completamente encintas y cuadernas inferiores de cubierta, haciendo abertura diez piés alto, despues de hacer astillas dos grandes vergas de repuesto, que estaban al costado, y abollar gruesas planchas metal que forran interiormente depósito del pan; produciendo siniestro se procedió inmediatamente á tapar rumbo, operacion que terminó á 2 1|2 mañana, empleándose al efecto encerados, plomo y tablas; artilleria fué pasada á la parte de babor.

Práctico mayor Sosa trasladóse á bordo «Brooklyn» con vapores «Fé» y «Rayo»; capitan vapor inglés «Mozart» ha declarado ante autoridad marítima ser único responsable siniestro, pues práctico Francisco Lombardo no dirijia maniobra en aquel momento. No obstante eso, Capitania ha dispuesto suspension, por haberse negado primer momento á prestar declaraciones de reglamento que se exigian. Actualmente se trabaja en «Brooklyn» para alijerarlo hasta quedar 17 piés calado, despues entrará dique Cibils. «Mozart» sigue viaje esta tarde, pues averias han sido de poca consideracion.

Arreglóse cuestion aguas corrientes y municipalidad. Inteligente obrero albañil nombre Pascual cayó elevacion 12 metros galerias Plaza Independencia, muriendo instantáneamente.

Prepáranse para sábado grandes y pomposos funerales memoria Obispo Vera—Aduana produjo mes pasado 470 mil pesos fuertes—Falleció en España Martin Hernandez, que bastantes años desempeñó cargo secretario legacion de España en Montevideo—Mañana llega «Iberia» de Europa.

PUBLICACION PEDIDA

Letras de Aduana

Altamente recomendable es el proceder del Sr. Ministro de Hacienda, al encarecer al Administrador de Rentas de la Capital por medio de una nota publicada el 28 del corriente, el especial cuidado de que los fiadores por letras de Aduana, sean personas de reconocida responsabilidad, para en el caso de insolvencia de los deudores principales, poder con éxito seguir la ejecucion contra aquellos.

Mas si bien esta nota demuestra que el Sr. Ministro atiende á sus múltiples atenciones con un celo y conocimiento poco comunes, no puede interpretarse en manera alguna este paso de concienzudo administrador que tanto le honra, como una demostracion de que el fisco haya sufrido pérdidas con el sistema seguido hasta ahora para la aceptacion de letras.

Esto último sin embargo parece dar á entender un intencionado artículo que apareció en las columnas de LA TRIBUNA del domingo; y nada en realidad mas incierto como vamos á demostrarlo.

Desde Enero de 1877 hasta Diciembre de 1880 aceptó letras de Aduana de Buenos Aires el comercio de esta plaza, por valor de doce millones de pesos fuertes próximamente, de las cuales solo han sido devueltas de Tesoreria general por falta de pago, la suma de mil trescientos setenta y cuatro pesos ochenta centavos fuertes, de cuya cantidad fueron satisfechos mil veinte y ocho pesos y treinta y seis centavos fuertes, sin dar lugar á gestion de apremio y trescientos cuarenta y seis pesos cincuenta centavos fuertes ante el Juez de seccion.

Tratándose de un periodo de cuatro años en que se han aceptado letras por tan elevada cantidad, la circunstancia de no aparecer devueltas por falta de pago que no represente una cantidad mayor, pone de manifiesto el buen crédito de nuestro comercio, á la vez que demuestra el tino con que los administradores han usado de la facultad que les acuerda el artículo 111 de las Ordenanzas de Aduana.

Desde Enero de 1881 hasta la fecha no ocurrió un solo caso en que la Aduana se haya visto obligada á gestionar el pago de letras aceptadas ante el Juzgado, hallándose en su totalidad todas las vencidas satisfechas en Tesoreria General de la Nacion.

El autor del artículo aludido en su mal encubierto afan de aparecer erudito en materias de aduana, dice: «que estas carecen de medios y recursos ejecutivos contra el comerciante tramposo, y que de estas dificultades no se correjirán, la Administracion de Rentas de la Capital (¿y las demás?) mientras no se le dé otra direccion á sus documentos, estableciendo el pago prévio del impuesto, de manera que cuando el despacho se haya presentado á la oficina del vista, ya esté en Tesoreria el valor de los derechos, ó firmada la letra.»

Solo puede juzgar como en tan pocas palabras se demuestra el desconocimiento absoluto de las ordenanzas é índole de nuestra legislacion y prácticas en el despacho de aduana, quien conozca aquellas operaciones no de oidas ó por haber copiado papeles dentro de los cuatro tabiques de uno de sus escritorios, sinó por el estudio de cada caso ocurrente durante muchos años de despacho y conocimiento de las leyes y principios generales á que está sujeto.

La aduana, muy al contrario de lo que se afirma, posee medios positivos de perseguir, á sus deudores, no limitados á embargar las mercancias de depósito en cuyo círculo estrecho la muestran los conocimientos del articulista.

La Aduana puede, y así lo hace, impedir la trasmision de dominio de toda mercancia que venga á sus deudores haciendo así ilusorio el medio de eludir por transferencia ó endosos; puede ocurrir al juzgado nacional procediendo ejecutivamente y puede denunciar los bienes que deudor y fiador posean fuera del dominio de la Aduana, como lo practica con mas eficacia que otro alguno por tener en su auxilio, las escepciones y privilejios que las leyes acuerdan al fisco.

¿No habrá leido alguna vez siquiera el autor del citado escrito los artículos 175-176 de las ordenanzas de aduana?—Nos inclinamos á creer que efectivamente les son tan desconocidos como todo lo que se refiere á jestiones de este carácter, pues de lo contrario no estamparia tales afirmaciones en letra de molde haciéndose cargo de que existe un Procurador Fiscal á quien entre sus funciones está encargada la defensa en jestiones de apremio en todos los asuntos de este carácter.

Probado, pues, que posee otros medios mas seguros que la detencion de despacho en depósito, pasemos ahora á estudiar el pago de derechos de manera que cuando «el despacho se haya presentado al vista ya esté en Tesoreria su importe», segun lo propone el articulista, añadiendo con la mayor desenvoltura que arribar á este resultado es una simple cuestion de reglamentacion.

Es este párrafo y no otro alguno el que nos dá la medida de la altura de los conocimientos del autor en la materia.

Dejemos en su contestacion hablar á nuestro código de Aduana.

Si el interesado ha pedido á directo la totalidad de mil bolsas arroz ó barricas de azúcar á q' la ley acuerda un seis por ciento de tolerancia, ¿cómo haria la Aduana para no perder ese mismo seis por ciento si procedia á la liquidacion prévia sin conocer el resultado del peso, el cual es absolutamente imposible obtener muchas veces hasta pasado los veinte dias de pedido el despacho, por no haber terminado la operacion de verificar la partida en depósito?

La misma ley manda chancelar la partida total por su peso cuando se manifiesta en general.

El comerciante que quiere disponer de la carga, la manifiesta y presenta su documento de despacho al arribar el buque, y en muchos casos al tener conocimiento de su arribo por telegramas del Estado vecino; pero suele suceder q' una vez en este puerto tropieza con las mil dificultades inherentes á nuestro puerto para el trasbordo á las lanchas y la descarga de estas, que se prolonga hasta un mes. Sin embargo, el despacho de su referencia ya cuenta con un mes fatal transcurrido, y las mercancias están aun sujetas á sufrir lo que se llama accidentes de mar.

La Aduana no puede conocer la autenticidad del detalle hasta que los artículos sean verificados en depósito y entregada la mercancia.... ¿Cómo podria, pues, establecer el pago prévio del despacho de su referencia?

La ley empero determinó las cosas de un modo mas cuerdo, consciente y previsor que el remitidista que nos ocupa, mandando por el artículo 156 que el plazo de la letra cuando provenga de despacho directo empiece á contarse desde el dia de la entrada del buque.

Por los artículos 195 y 359 acuerda tambien veinte y cinco dias para la estraccion de la mercancia de los almacenes fiscales.

Como el manifiesto de su orijen no puede ser liquidado antes de conocer el resultado de la entrega, ¿Cómo podria llevarse á término el proyecto de pago prévio del despacho? Pero hay mas todavia; el artículo 177 de la ordenanza dispone que todo manifiesto afianzado que no alcance á letra, sea abonado al contado, es decir, despues de ser liquidado; y el 178 que la Oficina de Giros pase aviso al interesado para que concurra dentro de los diez dias siguientes á oblar su importe. Por el 182 se establece que si no lo hiciese efectivo, se pase aviso al fiador á quien tambien concede nuevo plazo y aun vencido este último, acuerda otro nuevo á deudor y fiador el artículo 185 antes de proceder á la ejecucion.

Para el consciente articulista, todas estas prescripciones no valen la pena, por cuanto arribar al pago prévio antes de conocer el resultado de la manifestacion, es segun él, «una simple cuestion de reglamentacion» Hay efectivamente en el artículo que comentamos algo que deja perplejo al lector, tal es su carencia absoluta de lójica.

Estampa una afirmacion, y á renglon seguido él mismo se encarga de desmentirla. Así por ejemplo, al comenzar su artículo dice: la Aduana carece de medios, disposiciones (las ordenanzas) y recursos ejecutivos para el comerciante tramposo; y al delatar de inconsciente y empírico y sin ningun criterio al Jefe de esta, se olvida de aquella afirmacion para hacer la siguiente, perfectamente opuesta:

«Las ordenanzas no acuerdan franquicias» etc. etc. ¿En qué quedamos? Tienen ó no las ordenanzas la culpa? Pero ya hemos dicho que todo esto es vaguedad, incoherencia y desaciertos, hijos tal vez de la absoluta sabiduria del conciente autor.

Creemos mas útil, que ocuparnos del análisis de su artículo difícil por las novedades que contiene, consignar aquí algunas cifras que deben interesar mas al público que el hacinamiento de suposiciones é invenciones que agrupó en su fantasia tan diametralmente opuestas al buen sentido.

Oiga los números ante cuya elocuencia tiene que prosternarse, reconociendo el progreso gradual de la renta, que demuestra á la vez el del país entero, y la marcha normalizada de la administracion de Rentas de esta Capital.

En el trascurso de los siete años últimos se manifestó como sigue:

1875	12.560.122 96
1876	10.065.700 91
1877	10.044,630 18
1878	11.824,146 48
1879	13.307,009 61
1880	12.607,678 48
1881	15.204,086 04

Si tomamos el año 1879 que se manifiesta como el de mas entrada, con relacion al año anterior, representa un 10 47 milésimos por ciento, mientras que tomado el de 1880 con el de 1881 en que sin variar la tarifa de avalúos ni alterar las leyes de impuestos, se elevó la renta á quince millones, encontramos un veinte sesenta por ciento, aumento desconocido hasta ahora. De los meses trascurridos en este año puede asegurarse tambien que sus entradas no han tenido ejemplo.

Cinco millones ochocientos mil fuertes han ingresado á Tesoreria General como producto de la Aduana de esta Capital exclusivamente, representando una cantidad de entrada proporcional al año, correspondiente á diez y siete millones cuatrocientos mil pesos fuertes ¿Como podrian llevarse á término progresos tan remarcables con una Administracion *inconsciente*?

Entienda bien que no hablamos de papeles, sinó de pesos fuertes ya entrados á la Tesoreria General de la Nacion.

Dudamos que lo entienda; y no estrañe nuestra duda desde que ignora que paga por la ley intereses toda suma que despues de los quince dias de sacado el despacho de su orijen, no haya sido satisfecha; y de consiguiente que todo comerciante a quien no nos atrevemos de calificar de *tramposo*, como el remitidista lo hace, se apresura á pagar dentro de dicho término.

X.

NOTICIAS GENERALES

Reunion política—Anoche debe haber tenido lugar una reunion política en casa del Dr. Saenz Peña, para iniciar los trabajos de oposicion á la candidatura D'Amico y levantar la del Dr. Pellegrini, D. Cárlos.

Senado Provincial—Ayer se reunió el Senado de la Provincia y entró en sesion á las dos de la tarde.

Movimiento de Tribunales—Despacho de la Cámara de Apelacion en lo Criminal, Correccional y Comercial, durante el mes de Abril pdo.

Sentencias interlocutorias	
Criminales y Correccionales	8
Comerciales	25
Sentencias definitivas	
Criminales y Correccionales	29
Comerciales	22
Causas despachadas	84

Buenos Aires, Mayo 2 de 1882.

«The Standard»—Ayer cumplió veinte y un años nuestro estimable colega «The Standard» órgano de los intereses irlandeses.

Zavalla—Ha sido transferida para el dia 4 del corriente, la recepcion del Dr. Zavalla, del mando gubernativo de Santa-Fé.

Sub-Secretario de Hacienda—Es completamente falso lo que asegura «El Nacional» de ayer, de que será nombrado Sub-secretario del Ministerio de Hacienda, un ex-diputado nacional.

El nuevo Sub-secretario será el Sr. D. Dermidio Latorre, Inspector de Rentas, y el decreto nombrándolo aparecerá muy pronto.

Aduana—La entrada ascendió ayer á $. 78,292.29.

En los dos dias anteriores la Aduana ha recolectado $ 132,340.41.

Rosa Negri—La jóven soprano argentina Rosa Negri, debutará en Milan cantando el papel de *Gilda* en *Rigoletto*.

Así lo anuncia *Il Trovatore* de Milan.

Impagable—Será de alquilar balcones lo que lová á pasar á nuestro estimado colega «La Libertad».

Se prepara á asistir á grandes discusiones en el Congreso, con motivo de las elecciones de Entre-Rios sin saber que la cuestion solo se reducirá á una simple votacion en la que dominará la mayoria febrista.

¡No se preparo tanto, colega!

El general Osborne—Se embarcó ayer con destino al Rosario, el ministro norte-americano general Osborne.

Su viaje es puramente de paseo.

Nota—El Departamento de Agricultura ha dirijido una nota á la Oficina Central de Tierras y Colonias, haciéndole saber que tiene á su disposicion para que las distribuya entre los centros agrícolas varias colecciones de semillas cuyo cultivo es conveniente generalizar en las regiones aparentes.

Revista de Derecho—Hemos recibido la primer entrega de la *Revista de Derecho*, que ha aparecido en Mercedes, y cuyo director es el Dr. don José Maria Cantilo.

Es una revista útil, que por su carácter sério y elevado parece estar destinada á larga vida.

Ferro-Carril del Oeste—Están ya casi terminadas las nuevas plataformas que se han construido en Almagro, Caballito, Flores, etc. etc., para la doble via en construccion.

Son todas ellas de pino de tea, sobre rieles viejos.

Pungas—Anteayer penetró un individuo aficionado á la *punga*, al negocio de merceria de doña Maria Repetto, calle Buen Orden núm' 239.

Despues de preguntar por el costo de varios objetos, creyó prudente alzarse con cuatro tricotas estimadas en quinientos pesos.

Cuando esto sucedió la dueña pudo apercibirse, por lo que lo hizo capturar.

Las tricotas fueron secuestradas y el punguista fué á dar á la *tipa*,

—A don Antonio Cáceres, vecino de la Seccion 12ª. de Policia, le fué hurtado de la puerta de su casa un caballo que avalúa en 600 pesos mte.

De este hecho tiene conocimiento la autoridad.

Exposicion Continental—El movimiento de Entradas á la Exposicion en el dia de anteayer ha sido el siguiente:

Dia Entradas de 10 $ mte..........	904
" 1|2 id " 5 " "	17
" id servicio........	46
Noche (concierto) 20 $ m/c........	482
" 1|2 de 10........	19

FOLLETIN

LA HIJA DE MARGARITA

Por Javier de Montepin

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA «LA TRIBUNA NACIONAL»

SEGUNDA PARTE

(Continuacion)

Despues de haber pasado, á su brazo la cadenita de acero de la cartera de Ursula Sellier, apresuró el paso en direccion á la vivienda del belga.

La nieve empezaba á caer en abundancia.

El viento, cargado de densos copos, azotaba con violencia el rostro del estudiante.

El jóven llegaba en este momento á la calle de [illegible], donde el viento, no encontrando casas que moderasen su ímpetu, rugia con mas violencia y fuerza.

Pablo apresuró el paso, teniendo cuidado de marchar siempre por medio de la calle.

El estudiante, como verdadero parisien, evitaba el pasar cerca de los edificios en semejante ocasion y las calles mal alumbradas, donde se pudiese ocultar algun malhechor.

Bien pronto, el jóven llegó al sitio en que se encontraban los dos bandidos en acecho.

Pablo llegó á donde se encontraba Oscar [illegible] y algunos segundos despues pasaba el sitio donde este estaba oculto.

El belga no se movió.

—¿Qué hace que no se lanza sobre él?—se preguntó Jarrelonge, viendo á pesar de la oscuridad al jóven que continuaba caminando hácia donde él estaba oculto.

El jóven se encontró bien pronto fuera de la primera emboscada.

El cumplido comprendió que algo de estraño pasaba á su compañero.

Se arrastró como una pantera, y en dos saltos estuvo próximo á Pablo, quien, á pesar del ruido del viento, sintió los pasos y se volvió rápidamente, sin tener el tiempo necesario de ponerse en guardia.

Un terrible golpe descargado en la cabeza le hizo lanzar un grito de dolor; vaciló y cayó de rodillas sin perder el conocimiento.

En la oscuridad Jarrelonge habia errado. El golpe habia resbalado en el sombrero de Pablo.

El asesino arrojó su grueso baston y tiró del cuchillo.

El estudiante, medio aturdido por el golpe, se irguió y metió una mano en su bolsillo.

Jarrelonge, con el cuchillo levantado, se lanzó sobre él.

Pablo vió brillar la afilada hoja de acero en la oscuridad de la noche, y maquinalmente levantó el brazo en que tenia la cartera de Ursula Sellier.

El cuchillo bajó rápidamente, y fué á hundirse en la cartera, la que servia de escudo al jóven.

Jarrelonge la agarró con la mano izquierda y levantó de nuevo su arma contra el pecho del jóven.

El asesino no tuvo tiempo de herir.

El estridente ruido de una arma de fuego turbó el silencio de la lóbrega calle.

Jarrelonge dió un paso atras sin soltar la cartera, cuya cadena se hundia en la muñeca del jóven.

Una segunda detonacion resonó, iluminando por un segundo los pálidos rostros de los combatientes.

Esta vez el bandido soltó la cartera, pero sin dejar caer el cuchillo.

El estudiante habia disparado dos veces su revólver contra Jarrelonge.

La segunda bala le habia herido en la mano, haciéndole sentir agudos dolores.

Pablo vaciló y cayó sobre la nieve sin conocimiento.

Jarrelonge olvidando sus sufrimientos, iba á lanzarse sobre el estudiante para concluirlo de un golpe, cuando se oyeron pasos precipitados de gente que venia corriendo hácia el lugar del suceso.

—¡Defendeos!... ¡Os llegan socorros!...

—¡Rayos! —murmuró el miserable—no hay tiempo que perder, escapemos!

Y dejando á su víctima sin conocimiento, se lanzó á escape á lo largo de la calle, perdiéndose al poco tiempo en la oscuridad y en las escabrosidades del terreno.

Del otro lado de la calle, los pasos se aproximaban con rapidez al sitio de la lucha cuyos resultados conocemos ya.

Varios agentes de policia llegaron por diferentes lados y se aproximaron al inanimado cuerpo de Pablo.

El estudiante parecia cadáver.

—Es un desgraciado al que han asesinado...—dijo uno de los ajentes inclinándose á reconocer el cuerpo—¡hay varias manchas á su lado... son de sangre.

—Camaradas, pronto, una camilla!...—dijo el brigadier de la ronda.

La encontrareis en el jardin de zoologia... Traed antorchas y pedid refuerzo.

Dos hombres partieron en busca del auxilio ordenado.

Otros dos se arrodillaron cerca del cuerpo de Pablo y le levantaron la cabeza.

—Es de la boca de donde le sale la sangre, dijo el brigadier.

—Sí—añadió un ajente que acababa de poner su mano en el pecho del jóven.

—No está muerto—El corazon late.

—Sosten la cabeza de ese pobre diablo en tus rodillas—Los asesinos deben de haber sido algunos de esos malvados que se reunen en la *Cita de la Marina*.

El brigadier añadió, viendo el rewólver que Pablo tenia aun en la mano.

—El ha sido quien ha disparado—si al menos hubiese tenido la suerte de meterles las balas en el pecho á los asesinos!—En fin, allá veremos cuando traigan las hachas.

En este momento varias luces que oscilaban á impulsos del viento, aparecieron en el estremo de la calle.

Los agentes provistos de hachas, traian una camilla. Una docena de curiosos los segaian al sitio del siniestro.

Bien pronto los agentes que llegaban con los socorros solicitados, llegaron cerca de Pablo cuyo rostro de una palidez cadavérica estaba lleno de sangre.

—Es un jóven—esclamó uno de los curiosos.

—Es un estranjero—añadió otro.

—Le han querido robar la cartera.

—Sí, pero sin embargo, no lo han podido conseguir—la tiene en la mano agarrada con fuerza.

Estas frases y otras parecidas se cambiaban al rededor del cuerpo del estudiante.

—Silencio!—dijo el brigadier.—Poned pronto á ese desgraciado en la camilla y llevadlo al Hotel de Ville.

La órden fué inmediatamente obedecida y los agentes alzaron con la camilla en la que iba Pablo Lantier.

El brigadier se quedó con dos agentes.

A la luz de las antorchas inspeccionaron el terreno.

Encontraron al baston arrojado por Jarrelonge.

—Con este ha sido con el que le han hecho perder el conocimiento—dijo el brigadier.

Las pesquisas continuaron.

De pronto, uno de los agentes exhaló una esclamacion de sorpresa.

—Aquí hay otro!....—dijo.

Y alumbró con la antorcha á un hombre que tendido en la nieve con la cara contra el suelo, tenia en la mano un nudoso baston parecido al primero.

El agente añadió:

—Este debe de ser alguno de los malvados que han querido asesinar al jóven, estoy bien seguro....y el jóven lo habrá muerto defendiéndose.

II

Se volvió el cuerpo del ex-empleado del tren y se aproximó una antorcha á su rostro.

—Yo lo conozco!—añadió uno de los agentes.

—Quien es?—preguntó el brigadier.

—Oscar Loos, un empleado del ferro-carril francés, despedido tal vez, y que ha venido á Amberes hará unos doce dias....Un mal sujeto ....Un parroquiano de la *Cita de la Marina*.

—Si un debia de ser eso!—Dónde está herido?

—No sé; pero está bien muerto, ya está rijido el cuerpo....no le veo sangre en ningun lado.

—Ya lo reconoceremos mas tarde...—Traed otra camilla y llevaos ese cuerpo—Yo voy á unirme á mis camaradas.

Y el brigadier tomó la misma direccion que los agentes que habian llevado el cuerpo de Pablo Lantier.

El agente no se equivocaba.—Oscar Loos estaba muerto, no herido por las balas, sinó muerto de una congestion cerebral á consecuencia de la bebida, mientras esperaba el jóven francés para asesinarlo.

La justicia de Dios se habia anticipado á la de los hombres....

La camilla llegó, y el cadáver del miserable fué conducido, como el cuerpo de Pablo, al Hotel de Ville.

Volvamos á Jarrelonge.

Hemos dejado al bandido en el momento en que iba á herir al estudiante y lo abandonó al ver los agentes, confiando su salvacion á la velocidad de sus piés.

Al llegar á una calle cuyo nombre ignoraba, se paró un instante, y escuchó para asegurarse de que nadie lo seguia.

Un silencio profundo reinaba en torno suyo.

El bandido se ocupó entónces de su herida.

Algunos picos de gas colocados de distancia en distancia, alumbraban opacamente la calle.

El cumplido se aproximó á uno de estos y examinó su mano.

La sangre corria en abundancia y la herida le producia agudos dolores. La bala, de pequeño calibre, lo habia atravesado la mano sin ofenderle los tendones ni el hueso.

—Malvado!—murmuró sencillamente el bandido—Podia haberme matado!—Es una casualidad que no me haya roto los dedos!—Por la sangre me pueden seguir la pista y darme caza—Es preciso remediarlo . . .

Y tomando su pañuelo, lo arrolló rededor de la mano apretando la herida, y continuó caminando.

La casualidad lo protejió.

Al volver la calle se encontró frente de una plaza en la que se veia sobre un edificio un cuadrante luminoso.

Era el reloj de la estacion.

—La estacion!—pensó el miserable—qué felicidad!

—Si por una casualidad hay algun tren que sale para Bruselas, parto . . .

A las doce menos diez minutos, el cumplido llegaba á la sala de espera, y como nuestros lectores saben ya, salia un tren á las doce en punto—el tren que Pablo Lantier se proponia tomar.

Jarrelonge lo tomó.

Despues de instalarse en un coche de segunda clase, donde se encontró solo, se curó la herida de la mano y se puso á pensar en los sucesos de aquella noche.

—Ese imbécil de Oscar habrá tenido miedo—pensaba el cumplido—ó se habrá dormido en la nieve . . .—Tanto peor para él . . . Ahora ya me encuentro fuera de peligro . . .

El belga ignora quien soy y no podrá denunciarme—No tengo las cartas, es cierto, pero el jóven está muerto.... la sangre le corria por la boca.... —Las cartas quedarán dentro de la cartera, donde nadie las descubrirá.—Ahora lo principal, es buscar á Leopoldo para contarle mi viaje á Bruselas.

La distancia no es muy larga de Amberes á Bruselas.

A la una de la madrugada, Jarrelonge llegaba á la estacion de este último punto, y se hacia indicar un hotel donde poder pasar la noche.

Así que llegó el cuerpo de Pablo Lantier al Hotel de Ville, fué depositado sobre una de las camas de campaña.

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
bot. by. **Moore y Tudor.**

Ambos *Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.*

Ambos *De calidad siempre igual.*

Ambos *Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.*

Ambos *Cuidados con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.*

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca «Cuatro Caballos» contiene una copita mas liquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

Los edificios para la fábrica de pólvora en Rio IV—Las importantes construcciones de que estaba encargado el señor Nicolas Canepa por cuenta del Gobierno Nacional, destinadas á servir de depósitos de pólvora en las proximidades de Rio Cuarto, habian sido objeto de apreciaciones de diverso carácter por los ingenieros que sucesivamente han apreciado el mérito de aquellos trabajos. La oficina de ingenieros, con aprobacion del Gobierno, ha resuelto someter á un juicio arbitral las reclamaciones del constructor y las observaciones protestadas del ingeniero inspector. Es el proceder mas justo que podia adoptarse.

Los acusados y sus defensores—Hé aquí la nómina de las personas que aparecen mas ó menos complicadas en el asunto Volpi y Patroni y la de sus respectivos defensores:

Teniente Olivencia—Dr. D. Joaquin Requena.
Comisario Charlone—Dr. D. Julio Herrera y Obes.
Comandante Dupuy—Dr. Antonio E. Vigil.
Doctores Vilaza y Perez—Dr. D. José R. Mendoza.
D. Francisco L. Barreto—Dr. D. Jaime Estrázulas.
Comisario Larraya—D. Isaac de Tezanos.

Colacion de grados—En Montevideo el Consejo Universitario ha dispuesto en la última de sus sesiones, que la colacion pública de grados, tenga lugar el 25 de Mayo próximo.

La lectura en los enfermos—El ecónomo del Hospital «San Roque» en *uso de sus facultades* y en el interés de que los enfermos no se agraven leyendo diarios ó cualquier otra publicacion, ha prohibido la introduccion de estos al establecimiento.

Esta disposicion ha dado motivo á una nota que recibió anteayer el Presidente Municipal del Médico Director del Hospital mencionado, en la que demuestra los beneficios que el enfermo recibe distrayéndose en la lectura, siendo por consecuencia la órden del ecónomo hasta cierto punto perjudicial al paciente.

La nota del Médico Director concluye pidiendo se le haga saber, al que *usa de sus facultades*, que en adelante se abstenga de usarlas en disposiciones de esa clase.

El Emperador del Brasil—Don Pedro II, Emperador del Brasil, visitará la ciudad de Viena á fines del mes corriente ó á principios del entrante.

Última proclama de Garibaldi—Con motivo de las fiestas que han tenido lugar en Palermo el 31 de Marzo, el General Garibaldi dirigió la siguiente proclama á la heróica ciudad.

«A vos, Palermo, ciudad de las grandes iniciativas, maestra del arte de ahorcar á los tiranos; á vos, pertenece el derecho de la sublime iniciativa de librar á la Italia del yugo de todas las tiranías; del corruptor del pueblo, el patriarca de la mentira, el que creyéndose desposado para siempre con la reina del Tiber, consiguió impedir la union nacional y el sufragio universal, despues de haber ensayado cien veces vender la Italia, ¡el Papado en una palabra!

Acordaos, pueblo valeroso, que el Papa bendice hoy dia á los sicarios que arrojasteis con tanto heroismo.

Formad en vuestro seno, donde palpitan tantos corazones generosos, una asociacion que lleve por título: «Emancipacion de la inteligencia humana», cuya mision será combatir la ignorancia y fomentar el libre pensamiento.

Es necesario que ella lleve su espíritu á las masas del pueblo de las ciudades y campaña, disipando las tinieblas de la ignorancia y sustituyendo á la religion de la ignorancia, la de la verdad y la virtud.

Garibaldi.

Corremos traslado al «Club Liberal» y á nuestro estimable colega «El Libre Pensador.»

Telégrafo Nacional—El movimiento habido en esta oficina durante el mes de Abril ppdo. ha sido como sigue:

Despachos particulares	expedidos	. .	7839
Id	id recibidos	. .	8015
Id	id expedidos	. .	1498
Id	id recibidos	. .	1744
Id	id retrasmitidos	. .	431
Servicios de oficina	expedidos	. . .	423
Id	id recibidos	. . .	618
Total	. . . .		21162

Jefe de Oficina.

Naturalizacion de los extranjeros—Varios diarios europeos y entre ellos «El Imparcial» de Madrid, que tenemos á la vista, anuncian que el gobierno ruso ha manifestado propósitos de hacer obligatoria la naturalizacion de todo extranjero que resida en Rusia durante cinco años, adquiera ó no propiedades en el país.

La noticia causó verdadera alarma entre los emanes, por estar claramente dirigida contra ellos esta medida.

Vemos, pues, que la idea de la naturalizacion de los extranjeros adquiere mayor ascendiente cada dia, y no seria estraño que en nuestro país á ejemplo de los Estados Unidos, etc., la naturalizacion se convirtiera en un hecho, que verdaderamente redundaria en beneficio de la pátria.

A este respecto han aparecido varios artículos en nuestro diario, y hemos visto con placer adherirse á esta simpática idea á muchos colegas de la capital, de la campaña y de las provincias.

3.615 fuertes—En la capital de la vecina orilla habíase recolectado la cantidad de tres mil seiscientos quince pesos fuertes á favor de los ya célebres Volpi y Patroni.

Estos habian sido transportados á otro buque de la marina italiana, á causa de que la «Caracciolo» partia para el Pacífico.

Hipódromo—En el Rosario de Santa-Fe varias personas se ocupan en los preparativos para la construccion de un nuevo hipódromo, para cuyo efecto cuentan desde luego con un extenso terreno en donde podrá formarse un circo de diez ó mas cuadras.

Este nuevo hipódromo estará situado cerca de la plaza de Lopez, y en él se edificará un extenso palco resguardado por madera y zinc, con graderías suficientes para contener seiscientas personas.

El ingeniero que dirijirá la obra ya ha estado en el terreno, ocupado en levantar los planos respectivos.

El mensaje del Presidente—Está dado á la composicion en nuestra imprenta de Obras y próximo á terminarse, el notable mensaje que el Presidente de la República presentará al Congreso en la solemne apertura de las Cámaras.

Consta de veinte y seis capítulos y será un folleto de setenta páginas en octavo mayor.

Desgracia—*La Democracia* del Paraguay narra de la siguiente manera una desgracia acaecida en el parage denominado Guazucora.

«Un jóven llamado E. Antonio Arias había pasado á visitar á su hermano, que vivia en el parage denominado *Guazucora*. Pocos momentos despues de su llegada, se le antojó examinar una vieja bomba de grueso calibre, que se hallaba abandonada en el patio desde el ataque de los siete dias que tuvo lugar en las Lomas Valentinas, á fines del año 1868.

El jóven Arias encontró que la bomba contenia una regular cantidad de pólvora que, al parecer, estaba completamente petrificada, y, para su propio mal, concibió la idea insensata de introducir en ella una brasa, creyendo, sin duda, que en la pólvora tantas veces ya humedecida en el abandono durante el trascurso de catorce años, el fuego no habia de producir ningun otro efecto que el de limpiar el esterior de la bomba.

Así lo hizo en seguida, y al momento la pólvora ardió, causando la inmediata esplosion del proyectil.

Al acudir el hermano de la víctima tras la espantosa detonacion, con gran sorpresa y dolor vió que la suela y vieja bomba habia destrozado enteramente el cuerpo del infeliz Epifanio.

Estudio Médico—El señor Profesor de Farmacología Dr. Martin Spuch parte á Europa con el objeto de estudiar la literatura médica patria.

Durante su ausencia, queda su consultorio médico, Europa 364, á cargo del Dr. Carlos G. Granero.

Deseamos al viajero felicidades.

«La Correspondencia»—Ayer apareció el primer número de este periódico, como lo habíamos anunciado.

Es la segunda época de «La Protesta» y será órgano de los intereses del partido oposicionista.

Banquete—La sociedad de la Guardia Nacional ofreció el domingo con un espléndido banquete á los Presidentes de las diversas sociedades de Montevideo.

En la tumba de un bulldog—Aquí, jabuy, morda, muda, la suerte muerto en sus contornos y en sus laudos; mordió á los hombres, persiguió á los gatos, murió en el tiempo y en la noche fuerte.

Velando por la casa, nunca inerte del robusto aguador vió los zapatos; ni al bozal sucumbió ni lamió platos; tomando el sol le sorprendió la muerte.

El mostró la grandeza de su cuna, si sus padres jamás fueron habidos, sumando heroicidades una á una.

Por él habían los perros mal mordidos; sirvió de lazarillo á la fortuna....ladrando á los sujetos mal vestidos.

Manuel del Palacio.

Muerte de una doctora—Acaba de fallecer en Washington Maria Austin, que nació en Nueva-Orleans en 1823. Despues de contraer matrimonio siguió la carrera de medicina y cirujía, recibiendo el grado de doctora en esas facultades en 1853. Asistió en clase de cirujana y como partidaria del ejército del Norte en la guerra de los Estados-Unidos, prestando muy eminentes servicios. En el valle de Virginia sufrió la pérdida de un ojo y otras varias heridas de bala. Al firmarse la paz pidió su retiro, condecorada y pensionada.

Noticias escolares—El Consejo Escolar de las Flores se ha dirijido á la Direccion General de Escuelas de la Provincia, pidiendo útiles y mobiliario para cuatro escuelas de aquella localidad.

—La Sta. Petrona Torres ha sido nombrada ayudante de la Escuela núm. 4 del pueblo de Ranchos, con 400 ps. mjc. mensuales.

—El Consejo Escolar de Puyrredon remite á la Direccion las propuestas presentadas por D. Pedro Lalanne y Ca. para la provision de útiles y mobiliario para las escuelas de esa localidad; habiéndose sacado á licitacion y creyéndolas el Consejo convenientes, pide autorizacion para aceptarlas.

—El Consejo Escolar de las Flores hace notar la falta de una ayudante para la Escuela de niñas de esa localidad, y propone para ese puesto á la Sta. Maria C. Carrillo.

—El Consejo de Chascomus ha comunicado á la Direccion, que ya ha tomado posesion de la Escuela para que fué nombrada la Sta. Leonor Rodriguez como preceptora.

—El Sr. Facundo Chaneton, miembro del Consejo Escolar del Salto, comunica la muerte del presidente D. Lucera Melian.

—La señora Florinda F. de Catalá ha sido nombrada preceptora de Quilmes.

—El Consejo Escolar del Saladillo dá cuenta de la renuncia del miembro D. Eugenio Lousteau.

—El encargado del depósito de la Direccion General de Escuelas, Sr. Dones, ha pedido á la Secretaría del mismo una cantidad determinada de útiles.

Nombramientos—El señor D. Jacinto Aranz ha sido nombrado miembro de la Comision Escolar de la 6ª seccion, en reemplazo del señor Cambaceres, que renunció.

Igual nombramiento ha recaido en el Dr. Navarro Viola, y para la misma seccion, en reemplazo de D. Vicente Sauce, que tambien renunció.

Herido—En la ciudad de Dolores ha sido herido mortalmente, de una puñalada en el vientre, el individuo Juan Cáceres.

El heridor es conocido por el *Paraguayo Campo.*

Presos—En el partido de Moreno han sido aprehendidos los individuos Carlo Ferreira y Narciso Avalos por peleas; el primero á cuchillo y el segundo á palos.

Aniversario—Ayer fué el 74 aniversario de la sublevacion del pueblo de Madrid contra el ejército de Napoleon.

Los héroes de este movimiento fueron Velarde y Daoiz.

Diario—Se anuncia para dentro de algunos dias la aparicion de un diario católico que contará con una subvencion mensual del Arzobispo.

Venia—El general Nelson, jefe de la Isla de Martin Garcia, ha dirigido una nota al Inspector General de Armas pidiendo la venia para proponer al Teniente Coronel don Felix Adalid, para Jefe del Batallon Artilleria de Plaza.

El general Nelson dice en su nota que este jefe desempeña esas funciones desde el fallecimiento del Coronel Paris, y que es muy acreedor á ello.

Propuesta—En breve aparecerá por el Ministerio del Interior un decreto aprobando la propuesta que hace algunos dias presentó el señor Ortega para la navegacion del Alto Uruguay por paquetes de su propiedad.

Telégrama—En el Ministerio de la Guerra se ha recibido un telégrama del general Nelson, comunicando haber dado cumplimiento á la órden que se le dió de refundir en el Batallon de Artilleria de Plaza, el Escuadron Guarda Costas creado especialmente en años anteriores para aquella isla.

Este escuadron ha sido refundido, á causa de que en la ley de Presupuesto del año corriente no se votaban fondos para su sosten.

Nombramiento—Por el Ministerio de Instruccion Pública se espidió ayer un decreto integrando el Consejo Nacional de Educacion con D. Carlos Guido Spano, á quien se nombra vocal inspector.

Fábrica—Se han presentado al Gobierno Nacional D. Pedro Martinez y D. Atanasio Gonzalez solicitando se les conceda permiso para fundar una fábrica de aceites vegetales en Formosa.

Los peticionantes solicitan además se les conceda la exoneracion del pago de patente y contribucion directa por el término de tres años para su establecimiento, el cual no será sinó una sucursal de una fuerte casa francesa.

Comisiones—Hoy se espedirá un decreto por el Ministerio del Interior, nombrando las comisiones de Inmigracion para las provincias.

Las comisiones que existen actualmente son formadas casi en su totalidad por dos ó tres individuos, pues los demás han renunciado.

El general Viejobueno—El Inspector y Comandante General de Armas comenzó ayer á ocuparse de la confrontacion de la lista que debe servir para la adjudicacion de los premios á los jefes, oficiales é individuos de tropa que hicieron la expedicion al Rio Negro.

Aun cuando hasta ahora no está terminada la lista, figuran ya en ella mas de tres mil nombres.

Pago—Ayer comenzaron á ser abonados los sueldos correspondientes al mes de Abril ppdo. á los empleados de las diversas reparticiones nacionales.

Escolta—Se ha presentado al Gobierno Nacional don A. G. Freyester, solicitando se le conceda una escolta de soldados de línea para atravesar el Chaco.

Saldrá de Santiago del Estero é internándose tratará de llegar á Oran.

El total de las pérdidas—Segun leemos en los diarios recibidos hoy de Europa y Rio Janeiro, se sabe que las pérdidas ocasionadas por el choque y hundimiento de los vapores *Ircurac-Bat* y *Douro*, que conoce el lector, representan cifras considerables.

El *Ircurac-Bat* fué construido en 1872 para la carrera de Filipinas, y valia doscientos mil pesos.

El Douro, ademas de un rico cargamento de café, llevaba de Rio Janeiro 75,000 libras esterlinas en oro y en Lisboa tomó 25,000 mas.

"Nueva Revista de Buenos Aires"—Acaba de ser la entrega de Mayo de la *Nueva Revista de Buenos Aires.*

Contiene los materiales siguientes:

P. Varela—Historia diplomática de la guerra del Pacífico—El conflicto chileno-peruano-boliviano.

Eduardo Olivera—Viajes y estudios agrícolas—Inglaterra y Escocia—de Paris á Hampshire—Vicente V. Quesada—La República Oriental y el Brasil—1826-1827.

S. Camacho Roldan—La poesia en Colombia—Gregorio Gutierrez González.

Clemente L. Fregeiro—San Martin, unido y la Espedicion á Chile y el Perú—apropósito de un libro nuevo.

Nicolas Avellaneda—D. Pablo Groussac—Ensayo histórico sobre el Tucuman.

A. Celso Júnior—Norte de Conva—Fragmento (poesia brasilera.)

Artesanos del Plata—Esta Sociedad coral y musical ha organizado en esta forma su nueva Comision Directiva.

Presidente—Rafael Imbert.
Vice—Antonio Mancini.
Secretario—Timoteo Carrasco.
Pro-Secretario—Santiago Arsilia.
Tesorero—Manuel Pegarzano.
Sub-Tesorero—Claudio Arias.

Vocales—José Sambucetti, Zenon Arevalo, Carlos Sanfelió, Adolfo Sacramento, Manuel Isalio, Francisco Recalarde.

Nuevo drama de Echegaray—El célebre dramaturgo Echegaray acaba de escribir un nuevo drama titulado *Los dos curiosos impertinentes.*

Debió representarse en uno de los principales teatros de Madrid, en la primera quincena del mes próximo pasado.

Exámenes—He aquí el resultado de los exámenes habidos en la Escuela Naval en los dias 1º y 2 de Mayo, ante la Comision nombrada por el Gobierno Nacional.

Exámenes de egreso:—Materias:—Astronomía y navegacion, mecánica teórica y práctica, química, artillería, torpedos é infantería, observaciones y cálculos, construccion naval y máquinas de vapor, dibujo natural, literatura, historia, geografía é idiomas extranjeros.

Máximo de puntos y su equivalente—de 620 á 540, sobresaliente; de 540 á 470, muy bueno; de 470 á 310, bueno; de 310 á 250, regular; de 250 á 000, reprobado.

Clasificaciones—Onofre Betbeder, 562,9 sobresaliente, Julio Hiletes, 545,4 muy bueno, Manuel Barraza, 502,7 id id, Enrique Quintana, 486,2 id id, Mariano Saracho, 462,8 id id.

Varias veces y al concluir los exámenes, los alumnos, los profesores civiles y militares y asimismo el Comandante Director, han sido calurosamente felicitados por la comision examinadora.

Asombrese el lector—Ayer dimos cuenta de que los individuos Tomas Delipiani ó Carlos Pessoa y Manuel Rossi, habian sido remitidos á la policía, acusados de haber perpetrado un hurto en la tienda calle de Belgrano y Azcuénaga.

Hoy estos *non sanctos*, célebres ya en los anales policiales por sus golpes de mano, pasarán á la Cárcel Correccional con la siguiente foja de servicios.

Entradas de Pessoa ó Delipiani:
12 por desórden.
13 Marzo 14 1871 Seccion 1a. acusado de robo.
14 Setiembre 22 1871 » 1ra. robo Correccional.
15 Marzo 7 1872 » 6a. id Penitenciaria.
16 Noviembre 20 1873 » 4a. id Correccional, condenado á cuatro meses de trabajo.
17 Abril 2 1874 Seccion 16a. heridas.
18 Mayo 16 1874 » 16a. acusado de robo.
19 Setiembre 11 1874 » 5a. robo Correccional, condenado á 1 mes.
20 Febrero 9 1875 Seccion 4a. robo condenado á 1 mes.
21 Setiembre 8 1875 » 1a. raterias, Correccional, condenado á 2 meses de trabajo en Martin Garcia.
22 Enero 11 1876 Seccion 3ª por raterias Correccional, condenado á 2 meses.
23 Abril 16 1875 Seccion 2ª, por raterias, condenado á 2 meses de trabajo en Martin Garcia.
24 Febrero 12 1877 Seccion 4ª desórden y vago.
23 Junio 13 1877 id 4ª robo, condenado á 5 meses en la Penitenciaria.
26 Julio 18 1877 Seccion 5ª robo. Correccional.
27 Febrero 15 1878 id 9ª acusado de raterias, Correccional, condenado á 2 meses en la Penitenciaria.
28 Julio 1º 1878 Seccion 5ª desórden, condenado á 5 meses de cárcel.
29 Setiembre 17 1878 Seccion 3ª, Correccional, condenado á 2 meses en la Penitenciaria.
30 Marzo 31 1879 Seccion 2ª, condenado á dos meses en la Penitenciaria.
3 Julio 6 1879 Seccion 7ª robo, condenado á 2 meses en la Penitenciaria.
32 Setiembre 28 1879 Seccion 1ª por pelea.
33 Julio 31 1880 id 7ª robo, condenado á tres meses.
34 Abril 28 1881 Seccion 18ª hurto, condenado á 7 meses de trabajo.

Manuel Rossi ha tenido á mas de esta reciente la siguientes entradas:
50 Por desórden y ladron conocido.
51 Mayo 10 1873 seccion 8ª. robo, Penitenciaria.
52 Julio 10 1873 seccion 5ª. robo, Correccional.
53 Octubre 28 1873 seccion 16ª. id. id.
54 Marzo 12 1875 seccion 9ª. id. id. condenado á 3 meses.
55 Octubre 17 1875 seccion 14ª., sospechas de robo, condenado á 4 meses en Martin Garcia
56 Mayo 17 1876 seccion 5ª. robo, Correccional, condenado á 3 meses en Martin Garcia.
57 Diciembre 1º. 1876 seccion 4ª. robo, Correccional condenado á 1 mes de arresto.
58 Marzo 16 1877 seccion 1ª. raterias, Correccional, condenado á 1 mes de arresto.
59 Mayo 17 1877 seccion 1ª. robo, Correccional,
60 Agosto 29 1877 seccion 3ª. robo, Correccional, condenado á 3 meses de Penitenciaria.
61 Octubre 22 1877 seccion 19ª. ebriedad y desórden.
63 Mayo 7 1878 seccion 5ª. desórden.
63 Junio 28 1878 seccion 6ª, robo, Correccional, condenado á 5 meses de Penitenciaria.
64 Febrero 7 1879 seccion 10ª robo, 2 meses de cárcel.
65 Junio 4 1879 seccion 3ª. por desacato.
66 Agosto 20 1879 seccion 2ª tentativa de robo.
67 Diciembre 24 1879 seccion 1ª uso de armas.
68 Marzo 9 de 1880, seccion 2ª tentativa de robo, correccional.
69 Julio 28 de 1880, id 3ª, sospecha de robo, correccional.
70 Noviembre 10 de 1880, id 7ª, acusado de robo, correccional.
71 Mayo 13 de 1881, acusado de complicidad en hurto, correccional, condenado á tres meses de trabajo.

Hé ahí dos *pájaros* que debieran estar siempre encerrados.

Soldado herido—Ayer á las 3 a. m. fué gravemente herido de una puñalada el soldado de Artilleria José M. Lujan.

El caso ocurrió en la jurisdiccion de la 13ª Seccion, siendo su heridor el prójimo Fidel Soria, quien ha sido constituido en arresto.

Lujan fué transportado al Hospital para su curacion.

«El Diolibah»—Hoy debió llegar á nuestro puerto el vapor *Diolibah* de Barcelona conduciendo mil trescientas toneladas de carga.

Telégrafo nacional—Central—2 de Mayo de 1882—A LA TRIBUNA NACIONAL—5 p. m. Lineas todas bien.

Jefe Oficina.

Seccion Comercial

Bolsa de comercio

Buenos Aires Mayo 2 de 1882

ORO

Al contado $ 34000 25 10

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado	série A	14150	100 1[2]	
«	« E	5500	85	
«	« E	6500	81 1[2]	
Mayo 3	« E	2000	81 3[4]	
31	« A	10000	100 1[2]	
«	« E	25000	81 1[2]	
«	« E	30000	81 1[4]	
Junio 30	« E	10000	81 1[4]	
		96650		

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	200	acciones	113
«	13	«	114
Mayo 31	200	«	114 3[4]
«	2350	«	114 1[2]
«	200	«	114 1[4]
«	1000	«	114 1[2]
«	50	«	114
«	500	«	114 1[2]
	4613		

GAS ARGENTINO

Al contado 30 acciones á 96 ojo

ÚLTIMAS COTIZACIONES DE LA BOLSA

Pesos fuertes oro mjc. 25 10.
Fondos Públicos Nacionales de 6 ojo id 87.
Id de la emision de 1876 á 86 ojo.
Fondos Públicos de 2 1[2] ojo amortizacion (Buschental) 76 ojo (nominal.)
Bonos de Tesoreria 114.
Billetes del Banco Nacional ps. par.
Acciones de id id 114.
Id Compañía del gas primitiva ps. 1700.
Id Gas Argentino 96 ojo.
Id del Ferro-Carril Central Argentino libras esterlinas 21.
Id de la Bolsa (nominal).
Bonos Municipales (1874) 105 con todos los cupones vencidos.
Bonos Municipales (1870) 102.
Id id (1876) 96.
Id Série D id.
Certificados del Banco Argentino, (Séries), vendedores 15 ojo.
Acciones Gas Nuevo 81.
Id Banco de Italia nominal.
Empréstito Riachuelo 95 ojo oro.
Deuda amortizable de Montevideo 21.
Soles, 81 3[4] centavos oro.
Cóndores 80 centavos oro al peso.
Bolivianos á 18 ps. 2 rls. mic.
Acciones propietarios para la Higiene (nominal)
Cambios 49 1[4] dineros sobre Lóndres.
Id 5.15 á 5.16 francos sobre Paris.
Giros del Banco de la Provincia, á papel moneda.
Lóndres 49 dineros.
Paris 5.14 francos.
Amberes 5.15 id.
Génova 5.14 id.
Hamburgo 4 15 marcos.
Boletos de Tesoreria 114.
Cédulas Hipotecarias A 110 1[2].
Id id B 99.
Id E 85.
Acciones Puentes y Caminos 101.
Descuentos en oro 7 p.% anual.
Id en papel 8 por ciento.

Frutos del país

MERCADO 11 DE SETIEMBRE—Los precios corrientes de frutos del país realizados ayer son:

Lanas de pasto fuertes, livianas, condicion y clase especial, arroba de ps. 80 á 90.
Id id id id flacas, terrosas pesadas, id id id id 5 id 75 id.
Id id con mas ó menos carretilla id id 58, id 64 id.
Id borrega liviana sin carretilla, condicion y clase especial id id 70 y 75.
Id borrega con carretilla id id id 70 75.
Id id pesada con mucha carretilla id 40 y 45.
Cueros vacunos de matadero posada id id 150 154.
Id id de campo, buenos á superiores id id 150 155 id.
Id id id id inferiores á regulares 140 145 id.
Id id id becerros id id id 135 id 145 id.
Id id id nonatos id id id 110 id 120.
Potros secos de campo id 28 32.
Cueros lanares de matadero segun clase y condiciones libra id rls 21 id 21.
Id id id campo limpios y livianos libra id id 21 id 23.
Id id id pesados y sucios id id id id 18 id 20.
Id id id desechos y borregas id id id 10 id 17.
Cerda de potro id id arroba id id 130 id 140.
Sebo estilo de embarque en pipas arb 42 43.
Id id id id en bordalesas á 42 43.
Id de campo en pipas y bordalesas 39 á 40.
Id en panzas y cascos chicos 35 á 36.
Trigo superior del Salado fanega 145 y 150.
Id bueno id id 130 140.
Id regular id id 116 128.
Id inferior id id 90 110.
Trigo de la costa segun clase id id 139 170.
Id candeal id id 90 170.
Id de los rios las 9 arb. 130 165.
Harina segun clase arb. id id 28 id 30.
Id de los rios id id 25 27.
Maiz en espiga morocho id 50 55.
Id id amarillo 44 48.
Id desgranado id 44 46.
Id id morocho id id 46 id 48.

MERCADO CONSTITUCION—Los precios corrientes de frutos del país, realizados ayer son:

Lanas de pasto fuerte, livianas, condicion y clase especial arb. $ 88 95.
Id id flacas terrosas y pesadas id id 68 80.
Lanas livianas y limpia sin carretilla, especial, 84 á 94.
Id pesadas y defectuosas, sin carretilla, 68 78.
Id becerros id id 140 150.
Id id nonatos 110 125.
Potros secos de campo 24 26.
Cueros lanares de matadero segun clase y condicion libra 25 27. s.i
Id id campos limpios y livianos lib. rls. 24 26.
Id id pesados y sucios id id 20 id 22.
Id id desechos y borregas id 15, 20 id id.
Id id corderones id id 25, 35 id.
Id id corderitos id 8, 17.
Id de venado (libre de pintados) 85 id 88.
Id nutria segun clase, libra 9 10.
Cerda de potro id id 140, 150.
Id id vaca y porras, arb. 100 á 120.
Aceite de potro, 26 á 27.

MARITIMA

El vapor italiano C. *Colombo*, salido de nuestro puerto el 20 de Abril llevó la siguiente carga—para Marsella; 2506 bolsas semilla de lino, 2522 id maiz—para Génova, 154 fdes lana, 92 bolsas semilla de lino, 2888 cueros vacunos secos.

—El vapor francés *Diolibah* llegó anteanoche á Montevideo procedente de Barcelona y escalas conduciendo para esta 1300 toneladas de carga.

Anoche salió de Montevideo para esta, así que fondeará hoy temprano en este puerto.

Como no viene vapor de Montevideo hoy que conduzca la correspondencia, esta recien bajará á las 2 de la tarde.

Hoy salen los vapores siguientes:
"Villa del Salto" para Montevideo.
"Diana" id Santa-Fé.
"Bourgogne" id Marsella y Génova.

—Se esperan en nuestro puerto los vapores siguientes:
"Tamar" vapor ingles de Southampton y escalas.
«Atlántico» vapor italiano de Génova.
"Argentina" vapor aleman de Hamburgo.
"Villa del Salto" vapor oriental del Uruguay.
"Diana" vapor inglés de Santa-Fé y escalas.

Varias noticias

—Anteanoche tuvo lugar en los salones del «Centro Comercial», una reunion de los acreedores de la testamentaria de D. Andrés Piaggio, en la que la comision liquidadora dió cuenta de una propuesta del Sr. Viales, con la garantía de los Sres Antonio Devoto hnos, y en la q' se ofrecia pagar los créditos no privilegiados en 45 p.% integro á aquellos—Fué aceptada esta ventajosa oferta.

Debe tenerse presente que muchos de los acreedores, en otras reuniones, manifestaron su conformidad con un 30 ojo. Este espléndido resultado, se debe indudablemente á haberse separado de los tribunales este concurso, y buscar extra-judicialmente un arreglo como el que se ha efectuado.

—Como principio de mes, las operaciones han sido un tanto encalmadas; en oro sellado se hizo solamente una operacion al contado de $ 34000 á 25.10.

—En Cédulas Hipotecarias se hicieron transacciones por valor de 96650 $ de las séries A. y E

En este título se nota una pequeña suba en la série E con respecto á los precios de estos últimos dias, habiéndose hecho al contado á 85.

Para fin de mes 55000 á 81 1[2] y 84 3[4] y de série A 10000 á 100 1[2], de esta série tanto al contado como para fin del mes las operaciones han sido solo á este tipo.

Para Junio 30, 10,000 série E á 81 1[4].

—En acciones del Banco Nacional se nota tambien una pequeña suba, haciéndose al contado 213 acciones; para fin del mes 4400 lo que hace un total de 4613 acciones vendidas al contado; abrieron á 113 y cerraron á 114 no habiéndose hecho ninguna otra operacion que no fuera á estos precios.

Para fin del corriente mes 440 acciones transadas de 114 3[4] que abrieron hasta 114 que bajaron, habiendo cerrado 114 1[2].

—En acciones no se ha hecho ninguna otra operacion á otros plazos.

—De la Compañía del Gas Argentino se realizaron 30 acciones á 96 ojo.

—En otros títulos no se han hecho operaciones.

Telégramas

Montevideo, Mayo 2 de 1882.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Entró anoche el vapor «Diolibah» de Barcelona y escalas con 1300 toneladas de carga.

Supónese que salga esta noche.

Llegó el «Hebelius» con fecha de Liverpool hasta el 8 de Abril, el vapor saldrá mañana.

Sale el «Rio Paraná».

Corresponsal.

BANCOS

Banco Hipotecario

REMATES

La nota siguiente pertenece á todos los rematantes del Banco Hipotecario:

Nota importante—Se previene que, segun resolucion del Directorio, los rematantes que por su órden se anuncien serán infaliblemente realizados, si los hi teresados no hubiesen pagado los trimestres vencidos dos dias antes del que se anuncie para el remate, suspendiéndose solo en el caso que en el mismo dia paguen capital é intereses adeudados.

Los interesados que quieran examinar los títulos de las propiedades, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaria del Banco antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá ningun reclamo sobre el particular.

Por mas pormenores, ocurrir á la Secretaria del Banco, San Martin 111, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 91 Cangallo:

Capital autorizado . . . lib. est 1.500,000
Id suscrito 1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Da cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y paises siguientes,

LÓNDRES Y LAS CIUDADES PRINCIPALES DE INGLATERRA, ESCOCIA E IRLANDA, PARIS, BURDEOS, MARSELLA, AMBERES, GENOVA Y OTRAS CIUDADES DE ITALIA, ESPAÑA, SUIZA, MONTEVIDEO, NUEVA-YORK RIO DE JANEIRO Y OTROS PUNTOS EN EL BRASIL.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 8 Old Jewry, y en fin; ocupa de toda clase de operaciones Bancarias no desacomodadas.

Abona en moneda corriente

En cuenta corriente y á la vista . . . . 3, p% anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso. . . . . 5 « «
Por depósitos fijos por 60 dias. . . . . . 5 « «
Por « « « 90 « . . . . . . 5 1[2] «

Abona en oro

En cuenta corriente y á la vista. . . . 3 p% anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso . . . . 4 « «
Por depósitos fijos por 60 dias. . . . . . 4 1[2] «
Por « « « 90 « . . . . . . 5 p% «

Cobra

Por adelantos en cuenta corriente
En oro ó en moneda corriente. . 9 p% anual
Por descuentos de letras, pagarés u otros valores. . . . . Conven'nal.

E. Ross Duffield,
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1882.

BANCO DE LA PROVINCIA

SE ABONA

A depósitos comerciales mjc y c. l. . . 3 p%
" id particulares á premio. . . 4 p%
" id oro á la vista sin interés
" id id plazo de 60 á 90 d. . . 2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en mjc, urso legal y oro efectivo. . . . . 6 por

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.
B. Gayan.
Secretario.

Estos depósitos ganarán interés permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en la cual consta ademas las salidas por pago de interés no entregándose ninguno si no en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras á dramas arreadas á plazo de noventa y tambien pagarés de comercio desde setenta dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, paga rés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Caivilcoy, Mercedes, Lobos. Salto. Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon

Empresa A. Ferrari, Miércoles 3 de Abril, 6ª funcion del 2º abono AIDA—Debut del 1er. tenor Sr. F. Marconi con la opera en 5 actos FAUSTO. A las 8 en punto.

Skating-Rink

Empresa J. Saudrot y D. Perre—Inauguracion el Sábado 8 de Abril, funcion de patines todos los dias de 2 á 4 de la tarde y de 8 á 10 de la noche.—Entrada de dia 5 $, entrada de noche 10 $, señoras gratis con invitacion—Alquiler de patines 10 $ %.

NOTA—Acaba de recibir un magnífico surtido de patines de los mejores sistemas hasta hoy conocidos.

Theatre des Varietes

Direction: A. Tauban spectacle varié tous les soirs à 8 h.précises Mercredi 3 Mai LA VENUS INFIDELE opérette en un acte, cuatruple le barn magique la perche, grande scène gymnastique par la famille Nelson, «La Veuve au Camelia» comedie en 1 acte.

Teatro Alegria

Compañía dramática española de la que forma parte la eminente artista Tula Castro, y bajo la direccion del distinguido primer actor Francisco Lopez Valois, 20ª última funcion de abono el Juéves 4 de Mayo, el grandioso drama en 3 actos y en verso, precedido de un diálogo en prosa original del célebre poeta D. José Echegaray, titulado: EL GRAN GALEOTO—A las 8 en punto.

Vapores

Carrera de la Costa Sud

VAPOR PAQUETE

"VILLARINO"

Para Bahia Blanca y Patagones saldrá el Miércoles 10 de Mayo á las 10 de la mañana, admite carga y pasageros.

Para mas informes al AGENTE GENERAL: *A. Marsans.*

74—PIEDAD—74

1008v.10m.

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

M&B

VAPOR PAQUETE

Rio Uruguay

CAPITAN JOSE BRUGO

Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Juéves 4 de Mayo 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: **MEYER Y BRUGO**

CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 68

SECCION PARA TODOS

Se ofrece Una persona como apoderado, representante ó agente para administrar ó dirijir los fondos, asuntos ó negocios de personas residentes fuera de esta ciudad ó que presentes aquí, desearan encomendar á otro la direccion personal de su fortuna.

Dará informes satisfactorios de su conducta y garantías materiales en caso fueran requeridas.

Dirijir una carta á O. P., calle Florida núm. 138, la cual será inmediatamente atendida.

988v.28m.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

AVISOS

Sirvienta se necesita en la calle de Junin núm. 106. v.5m.

Oficial sastre se necesita uno con buenas recomendaciones. Ocurrir calle Esmeralda 212.

Sociedad Damas de Caridad

La Comision Directiva agradecerá debidamente á las personas que quieran enviarle flores para adornar los salones del Club del Progreso para el baile que tendrá lugar el sábado 6 del corriente á favor del Asilo Maternal y de los pobres que sostiene. n.1022v.5m.

Landó Se vende uno flamante con una magnífica yunta de caballos tordillos negros y sus correspondientes guarniciones. Ocurrir Florida núm. 50. n.996v.7m.

Dependiente de Escritorio

Se precisa uno de buena contabilidad, buena letra y ortografía. Es escusado presentarse si á estas condiciones no reune buenas recomendaciones de competencia y honorabilidad.

Ocurrir á la calle Bolivar núm. 53.

1018v.23m.

Aviso Municipal

OFICINA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementorios, procederá á depositarlos sin mas trámites, en el osario general, debiendo correr jambos términos á la par.

Documento núm. 1168. 1. P. Las sepulturas 1ª y 2ª núm. 8 de la Seccion 4 que se solicitan estan vencidas: la 1ª fué comprada por D. Próspero Sollinaco en 30 de Enero de 1868, por cinco años, y la 2ª la fué por Da. Daidamia Guerreros en 8 de Marzo de 1869, por cinco años.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.

1020v3j.

LICITACION

Se llama á licitacion hasta el 10 del corriente mes (2 p. m.) para la publicacion de las sesiones del H. Senado y órdenes del dia en papel, formato y condiciones de pago iguales á las del año ppdo.

Las propuestas deberán hacerse por separado para cada una de ellas.

Por mas datos, ocurrirá la Secretaria.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1882.

1021v.10m.

Emiliano Saez

TENIENTE CORONEL

(Q. E. P. D.)

Falleció el 3 de Abril de 1882

Su esposa Sara P. de Saez, su hija Elodia Saez, su hermana Eduarda Saez, su madre y hermanos políticos y demas deudos, suplican á sus relaciones se sirvan acompañarlos al funeral rezado que por el eterno, descanso de dicho finado se celebrará el Miércoles 3 de Mayo á las 10 1[2] de la mañana en la Iglesia de nuestra señora de Monserrat. Favor á que quedarán profundamente agradecidos.

El duelo se despedirá de la puerta del Templo.

n.994v3m.

Aviso Oficial

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que por disposicion superior se suspende el remate de terrenos ubicados en el Partido de Bahia Blanca anunciado para el dia 2 del corriente mes.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1882.

Ignacio Freire.

1016v.4m.

No mas dolor de muelas

El «Agua Odontálgica», inventada y preparada por el farmacéutico Pedro Valentin Héguy, propietario de la farmacia «La Tortuga», calle Uruguay núm. 82, «donde únicamente se venda en la Capital,» es el remedio por excelencia, pues el autor tiene en su poder mas de 4 mil certificados de personas curadas.

No contiene materia nociva alguna, fortalece las encias y sirve para limpiarse la dentadura, á la que le dá su blancura natural.

Precio del frasco, un peso fuerte.

Agentes en esta:

Agente principal, Ignacio P. Rodriguez, calle San Lorenzo Nº. 20 y 22.

Calle Florida 200.

Peluqueria de Enrique Hentze, calle Victoria núm. 29.

Peluqueria de Massé, Rivadavia 16.

Peluqueria de Georges Segot, San Martin 38.

Los que deseen ser agentes pueden ocurrir á la calle San Lorenzo 20 y 22.

Nota—En la peluqueria de Massé calle Rivadavia 16, *se cura gratis.*

Montevideo, 13 de Abril de 1882.

n.910v.16j.

Libreria Europea

242—FLORIDA—244

Hay ejemplares disponibles de los siguientes diarios y periódicos europeos y americanos para el año 1882.

PERIÓDICOS ESPAÑOLES

Eco de la Zapatera, al año.	$	120
El Mundo Ilustrado.	«	500
Revista de Ajedrez.	«	150
Revista Científica Militar.	«	380
Revista Contemporánea.	«	400
Revista Hispano-Americana.	«	500
Revista de Marina.	«	250
Revista Popular de conocimientos útiles.	«	140

JOURNAUX FRANÇAIS

Bulletin de Société Médicale Homeopathique.	«	200
L'Education.	«	60
Journal des enfants.	«	120
Journal des institutes.	«	60
Magasin d'education y de recreation.	«	140
Mode illustrée (1ra edition).	«	240
Modes Parisiennes (10 edition).	«	120
Modiste la universelle.	«	150
Revue des deux mondes.	«	500
Revue des sciences médicales por Hayem.	«	300

LICITACION

Se llama á licitacion pública para la impresion cromolitográfica en seis colores de un mapa de la República Argentina, construido bajo la escala 1:600.000. La edicion constará de 100,000 ejemplares y estos deberán presentarse encuadernados en elegante carton grueso. El mapa contendrá en su reverso una impresion tipográfica, para la cual suministrará los originales el Director de la Estadística Comercial.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría del Ministerio del Interior hasta las 12 del dia 10 de Mayo próximo, debiendo los licitadores haber efectuado el depósito que establece la Ley de contabilidad.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que, en su concepto, y bajo igualdad de circunstancias, ofrezca las mayores garantías de una excelente ejecucion artística y de un empleo de materiales de calidad superior.

Por detalles ocúrrase al Director de la Estadística Comercial, Maipú 130.

El Oficial Mayor.

1014v.10m.

FERRO-CARRIL

CENTRAL ARGENTINO

Aviso

Carga en tránsito al F. C. N. C. del Norte

Por órden del Sr. Gerente del Ferro-Carril Nacional Central Norte, se exigirá el estricto cumplimiento de las condiciones espresadas en los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento de cargas del F. C. N. C Norte, á saber:

Art. 1º Todos los efectos ó mercaderias que se entreguen en las oficinas de carga del **Ferro-Carril Nacional del Norte** ó en las del Ferro-Carril Central Argentino para ser trasportados en cualquiera de las estaciones de la via, deberán estar bien acondicionados, asignándose en los bultos que los contengan el número y marca correspondiente, con el nombre y direccion del consignatario y la Estacion á que son remitidos.

Art. 2º Todo bulto que se presente mal acondicionado exteriormente y cuyo embalaje sea insuficiente para precaver de avería las mercaderías que contiene, será rechazado por la Administracion.

Art. 3º Todo bulto que se presente sin el número y marca correspondientes, ó sin el nombre y domicilio del consignatario, ó con signos ininteligibles, será tambien rechazado, á no ser que el cargador repare estas faltas al entregar la carga, lo que deberá hacer inmediatamente para evitar demoras perjudiciales á la pronta espedicion de la misma.

Esta disposicion se hará efectiva desde el 1º del mes de Mayo entrante, de consiguiente, ningun bulto será despachado con destino al Ferro-Carril Nacional Central Norte, á no ser que llene todas las condiciones arriba espresadas.—Rosario, Abril 21 de 1882.—*La Administracion.*

n.995v.30m.

Loteria pública de la Rioja

Se previene al público que esta Loteria se jugará indefectiblemente, como ha sido anunciada, en esta ciudad, **el Sabado 6 del entrante** á las 10 a. m., en las Oficinas de la Administracion, Bolivar 197; y habiendo declinado el Sr. Presidente de la Comision Municipal su intervencion en el sorteo, se hará éste en presencia del público y bajo la supervision inmediata del Sr. Interventor oficial de la Provincia de la Rioja y de un Escribano Público.

Buenos Aires, Abril 26 de 1882.

M. del Puerto y Ca.
Administradores.

núm. 981 v. 6 m.

ALMANAQUE

DE LA ILUSTRACION

PARA EL AÑO 1882

Un magnífico album con numerosos y lujosos grabados.—Encuadernado en vistosa tapa cromolitografiada.

Acaban de llegar nuevos ejemplares de este espléndido Almanaque, y se hallan en venta en la Libreria de los abajo firmados al precio de

$ 20 mjc. uno

Los nombres de célebres escritores, como son *Alarcon, Menendez Pelayo* y otros que escriben esta miscelánea son la mejor garantia del mérito de la misma.

NOTA—A los sub agentes, libreros y vendedores de libros, comprando por docena, se les concede la rebaja de costumbre.

Buenos Aires, 1882.

L. Jacobsen y Ca.
Libreria Europea
242—Florida—244.

Aviso Municipal

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores para que se presenten á sacar los restos de propios ó estraños que tubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, se procederá con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios á depositarlos en el Osario General. Corriendo ambos términos á la par.

L. C. documento núm. 1041, la sepultura 6 núm. 3 de la seccion 11 está vencida, fué comprada por D. José Maria Rodriguez en 3 de Octubre de 1876 por cinco años.

G. F. documento 1066. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª núm. 117, Seccion entierro general están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Elias Mauce en 17 Noviembre de 1867, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Ramon Miranda en 15 Setiembre de 1863, y la 3ª lo fué por D. Bernarnardo Ferro, en 22 Abril de 1868 por cinco años.

F. C. documento 5057. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª 4ª núm. 1 y 1ª 2ª 3ª 4ª num. 2 de la Seccion 19, están vencidas. Del núm. 1º, la Seccion 1ª fué comprada por D. Angel Casiano en 13 Febrero de 1869 por cinco años, la 2ª fué comprada por D. Enrique Campo en 13 Febrero de 1869 por cinco años, la 3ª fué comprada por D. Angel Guessi en 13 de Febrero de 1869 por cinco años, la 4ª lo fué por D. Valentin Torres, en 9 Julio de 1875 por cinco años; del núm. 2 la Seccion 1ª fué comprada por D. Juan Casarello en 22 Febrero de 1869 cinco años, la 2ª lo fué por Dª Juana Olmos, en 22 Febrero de 1869, por cinco años; la 3ª lo fué por Dª Leonora I. Araoz, en 22 Febrero de 1869, por cinco años y la 4ª lo fué por D. Domingo Estomba en 23 Julio de 1869, por cinco años.—Buenos Aires, Abril 11 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.*

904 v15 m.

ACADEMIA NACIONAL DE PARIS

Gran medalla de oro
A HAMMER Y PELTZER
POR SU CERVEZA
MARCA LEON
ORDENES
140—RIVADAVIA—140

EMPRESA ANUNCIADORA

Los primeros en Buenos Aires

340—CORRIENTES—340

CASA FUNDADA EL AÑO 1864

AGENTES DE LA TRIBUNA NACIONAL

Se encargan de fijar y repartir carteles de todas clases en la ciudad y campaña. Colocacion de cuadros con avisos en todos los hoteles y casas de negocio de cualquier punto de la Provincia, trayendo comprobantes firmados por los dueños de las casas donde se coloque el anuncio.

Esperamos que el comercio prestará su atencion á este medio de anunciar, pues supera á los avisos colocados en las Estaciones de Ferro-Carril, tanto por el interés del anuncio cuanto por su precio. Al mismo tiempo contamos con faroles iluminados, tablillas ambulantes, trajes con avisos, paraguas chinescos, etc., etc., para aquellas casas que quieran anunciar los artículos que expendan; los recomendamos á los agentes de preparaciones medicinales ó de específicos, fabricantes del país y á todas aquellas personas que gusten ejecutarlo.

N. K. Tenemos certificados de las principales casas de comercio de esta plaza, á quienes hemos servido con prontitud, honradez y esmero.

Esperamos confiadamente que nuestros esfuerzos quedarán acompensados por el público en general y el comercio en particular, á quien pedimos proteccion y justa recompensa.

Empresario: *H. E. Quiroga.*

perm.

AGUA SILVANO

PARA SACAR MANCHAS

144 CUYO 144

Esta preparacion, que no tiene rival entre nosotros, aprobada por la Sociedad de Maestros y oficiales de los Sastres, es el mejor y mas económico limpiador de toda clase de ropa, tejidos y sombreros.

Se vende por mayor y menor en esta ciudad

Cuyo 144

Y en Rio Janeiro, Rua de San Pedr núm 21.

AVISO OFICIAL

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio de Hacienda de la Nacion ó en la Escribania General de Gobierno se recibirán propuestas cerradas para la impresion de la memoria del Departamento hasta el 20 de Mayo próximo, á las 2 de la tarde á cuya hora se abrirán á presencia de los interesados que concurran.

Las condiciones de la obra son las siguientes:

1º La edicion constará de mil ejemplares, el papel, tipo, formato y encuadernacion iguales á los de la memoria presentada en 1877 al Honorable Congreso.

2º El precio se determinará por pliego de ocho páginas incluyendo la encuadernacion.

3º Cada propuesta deberá ser acompañada de una muestra impresa del papel y tipo que haya de emplearse para la composicion lisa y los estados.

4º Las propuestas deben ser acompañadas de un certificado de depósito de la sancion del 5 p.% sobre el valor calculado á la obra con arreglo á lo que prescribe el decreto de 26 de Noviembre de 1878, debiendo espresarse el término dentro el cual se entregará la obra concluida.

5º Las propuestas que no fuesen hechas en el papel sellado correspondiente y con arreglo á las bases que preceden serán desechadas de la licitacion en el acto de ser abiertas.

Buenos Aires 20 de Abril de 1882.

Emilio Civit,
Sub-Secretario.

973v.20m.

EL ALBUM DE SALON

Habiendo quedado disponibles unas pocas COLECCIONES COMPLETAS del año 1881 de las publicaciones ciorileñas

LA MODA ELEGANTE

Asi como de

La Ilustracion Española y Americana

que tan estraordinaria aceptacion tienen actualmente en esta República, los abajo firmados las ofrecen á un precio notablemente reducido, á saber:

$ %. 200 por una coleccion de un año.
100 " " " seis meses.

formando cada coleccion un magnífico tomo, que, una vez encuadernado, (trabajo del que se encargan, cobrando 40 $ por cada encuadernacion), representará un magnífico libro útil y elegante, lleno de un abundante material literario y artístico, interesante para todas las edades espléndido y económico ALBUM DE SALON.

L. Jacobsen y Ca.
Agentes Generales
Libreria Europea
Florida—244.

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE SACAN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

FRANCFORT S/MEIN
PARIS 15 Rue de l'Echiquier — LONDRES 54 Aldermanbury E.C.
TRANSPARENT
CRYSTAL SOAP
JABON
transparente cristalino
Wm. RIEGER
reconocido en el mundo entero como el mejor y mas perfecto de todos los jabones de tocador
Especialidad.
Extractos y esencias triples de olor. Agua de Colonia. Vinagrillos de tocador. Polvos de arroz. Pomadas. Aceites y toda clase de perfumería fina.
Superior Calidad
Los productos de esta acreditadísima fábrica se hallan de venta en las principales perfumerias y farmacias &ca.
PRIZE MEDAL LONDRES 1862. — MEDALLA DE PLATA PARIS 1867.
Medalla de progreso Viena 1873.

Ordenanza sobre cercos y veredas

La Corporacion Municipal reunida en concejo:—

ACUERDA Y ORDENA:

Art. 1º Todos los propietarios ó encargados de terrenos baldios en la Capital, que se encuentren comprendidos en las calles y dentro de los perímetros que forman las que á continuacion se citan:

1º Paseo de Julio, desde Rivadavia hasta Bermejo; Bermejo, desde el Paseo de Julio hasta Piedad; Piedad, desde Bermejo hasta Mendoza ó sea la continuacion de Liniers; Mendoza desde Piedad, y Liniers desde Rivadavia hasta Belgrano; Belgrano desde Liniers hasta Caridad; Caridad desde Belgrano hasta independencia; Independencia desde Caridad hasta Alberti; Alberti desde Independencia hasta Cochabamba; Cochabamba desde Alberti hasta Entre-Rios; Entre-Rios desde Cochabamba hasta Caceros; Caceros desde Entre-Rios hasta Bolivar; Bolivar desde Caceros hasta General Brown; General Brown desde Bolivar hasta Paseo Colon y Paseo Colon hasta Rivadavia; mas todas las calles comprendidas en el perímetro formado por estas.

General Brown desde el Paseo de Julio hasta Alegria; Alegria desde General Brown hasta Crucero; Crucero desde Alegria hasta Pedro de Mendoza; Pedro de Mendoza desde Crucero hasta Necochea; Necochea desde Pedro de Mendoza hasta Alegria; Alegria desde Necochea hasta General Brown; y todas las calles comprendidas en el perímetro formado por las siguientes:

Calle Sola desde Crucero hasta Puentecito; Puentecito desde Sola hasta Santa Magdalena; Santa Magdalena desde Puentecito hasta San José; San José desde Santa Magdalena hasta Horno; Horno desde San José hasta Australia; Australia desde Horno hasta Sola, y todas las calles comprendidas en el perímetro formado por estas:

Paseo de Julio desde Bermejo hasta la del Ministro Inglés; Piedad desde Mendoza ó sea continuacion de Liniers hasta el límite de Municipio; Rivadavia, Victoria y Piedad desde Liniers y Mendoza hasta el límite del Municipio; Santa-Fé desde Bermejo hasta el Puente de Maldonado; Caseros desde Entre-Rios hasta Rioja; Avenida Santa Lucia desde Caseros hasta el Riachuelo; Defensa desde General Brown hasta el Riachuelo; General Brown desde el Paseo Colon hasta la Avenida Santa Lucia; calle de la Banderita desde la Avenida Santa Lucia hasta la calle Sola; Australia desde la Avenida Santa Lucia hasta Sola, rodeando la Plaza Herrera; California desde la Avenida Santa Lucia hasta Sola; Sal-si-puedes desde Sola hasta el Riachuelo; Herrera desde Sal-si-puedes hasta el Riachuelo y toda la ribera del Riachuelo desde Sal-si-puedes hasta la del Crucero.

Quedan obligados á cercar los frentes de sus propiedades sobre la vía pública y á hacer las veredas correspondientes en el término de seis meses á contar desde la fecha de esta Ordenanza.

Art. 2º Quedan prohibidos los cercos vivos, de zanja, madera y alambre, no pudiendo hacerse sino de pared, debiendo tener estas treinta centímetros de espesor, y dos metros sesenta centímetros de altura.

Art. 3º Cuando la propiedad de algun terreno sin cerco y sin vereda ó con una cosa y no la [illegible] la Municipalidad recabará del Juzgado que conozca en el asunto, la venta de una fraccion bastante para cubrir con el producto de ella el gasto de la obra.

Si la propiedad perteneciere á algun concurso ó testamentaria indivisa, se seguirá igual procedimiento, salvo si caso en que hubiere fondos depositados en el Banco, los que se pedirán en cantidad bastante para sufragar el gasto.

Art. 4º Todo propietario ó encargado de casa ó sitio, y, á falta de éste, el ocupante en cualquier calle dentro del perímetro formado por las de Tacuarí, Entre-Rios, Callao, Paseo de Julio y Paseo Colon, cuya vereda no esté hecha de piedra lisa y del ancho y altura que corresponda á la cuadra que esté situada, está obligado á arreglarla en el término de treinta dias despues de ser notificado.

Art. 5º En todas las calles empedradas y sin empedrar que quedan fuera del perímetro marcado en el artículo anterior se podrán hacer las veredas de ladrillo de mesa asentado en barro.

Art. 6º Las veredas de las calles de menos de once varas no tendrán menos de una y media ni mas de dos varas de ancho. En las calles que tengan de once á diez y seis varas, la vereda tendrá de tres varas arriba, con escepcion de las del Paseo de Julio, que tendrán cinco varas.

El cordon de la vereda seguirá siempre la línea marcada en el plano.

Art. 7º La vereda de cada cuadra tendrá siempre el mismo nivel y para las entradas de cocherías, corralones, etc., no se permitirá mas variacion que un declive de doce centímetros por metro hácia la calle y de las laterales hácia el centro de la que se construya.

Art. 8º En la Oficina de Obras Públicas se formará un plano general de todas las cuadras comprendidas en el perímetro que queda fijado para los cercos;—en ese plano, que se sujetará al exámen y aprobacion de la Municipalidad, constarán el ancho y altura que corresponda á las veredas en cada cuadra, arreglando esto de conformidad con los declives de las calles y las veredas que actualmente existen en buen estado.

Art. 9º Los albañales, como los caños que bajan por las paredes, deben quedar cubiertos por las veredas y estas acordonadas de piedra, en las calles donde no se permiten de otro material; solamente en las esquinas se permite la colocacion de postes, los que serán colocados de conformidad á los planos aprobados por la Municipalidad.

Art. 10. No se permitirá en adelante la compostura de ninguna vereda de ladrillo en calle que segun esta ordenanza deba ser de piedra, estando obligados los propietarios ó encargados á renovarlas cuando de esta, bajo las condiciones establecidas respecto á nivel y anchura.

Art. 11. Las entradas de carruajes, cocherías, etc., en cualquier calle, se empedrarán con adoquines bien cuadrados, de doce centímetros al menos ó con piedra lisa de mas de tres pulgadas de grueso.

Art. 12. Los propietarios encargados ó ocupantes de terreno ó casa situada en cualquier calle, están obligados á conservar las veredas en buen estado, haciendo las composturas sucesivas que les sean requeridas por la Municipalidad.

Art. 13. Todos los maestros albañiles encargados de la construccion de veredas, deberán dar aviso al Ingeniero municipal, tanto de las obras que actualmente ejecuten, como de las que en adelante practicaren, á efecto de que estas construcciones sean hechas segun lo prescrito en esta ordenanza, para lo que se les otorgará el correspondiente permiso por escrito.

Art. 14. Los infractores al artículo 1º serán penados por una multa de 1000 $ por la primera vez, 2000 por la segunda y 3000 por la tercera. Si á pesar de esto no se consiguiere hacerlo cumplir, la Municipalidad embargará los alquileres necesarios para pagar la obra, multa y gastos que se ocasionen, pero si no hubiese estos, recabará del Juzgado competente la venta de la fraccion de la propiedad que sea necesaria para pagar los gastos anteriores.

Art. 15. Los infractores al artículo 2º pagarán una multa de 500 $, los de los artículos 4, 10, 11 y 12 pagarán 200 $ [illegible] hacer la obra; por la primera vez, el doble por la segunda y por la tercera se embargarán los alquileres hasta la suma que sea necesaria para pagar la obra, que se hará por cuenta del propietario, las multas y demas gastos que originen.

Art. 16 En el caso que el propietario ó encargado habite la casa en que han de hacerse las obras, se trabará embargo sobre esta, el [illegible] en valor determinándola á los fines que se expresan en el artículo 15.

Art. 17. Los maestros albañiles que infrinjan el artículo 13, pagarán una multa de mil pesos m/c por cada infraccion, á mas de rehacer la obra si hubiere sido ejecutada contra lo dispuesto en esta ordenanza.

Art. 18 Quedan derogadas las ordenanzas de 4 de Abril de 1857, 5 de Mayo de 1864, 5 de Mayo de 1865, 2 de Julio de 1867, 21 de Agosto de 1867, reformada el 21 de Setiembre de 1870, 30 de Agosto de 1871, 2 de Setiembre de 1874, 4 de Setiembre de 1875 y 24 de Octubre de 1879.

Art. 19 Esta ordenanza se publicará en cuatro de los diarios de esta ciudad que tengan mas circulacion, por el término de quince dias.

Art. 20 Comuníquese etc., etc.

TORCUATO DE ALVEAR.

[illegible]

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venereo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
[illegible]
HORAS DE [illegible]

PARTIDO AUTONOMISTA NACIONAL

La Junta Directiva del Comité Autonomista Nacional, se reune en su local, Alsina núm. 552, todos los Lúnes á las 8 p. m., á objeto de celebrar sesiones.

Lo que se hace saber á los correligionarios.

Los Secretarios.

1882
La Moda Elegante
La Ilustracion Española y Americana
1882

Los abajo firmados, únicos *Agentes Generales* en la República Argentina nombrados por los editores de estas afamadas publicaciones madrileñas, se complacen en prevenir á los suscritores que acaban de llegar y están distribuyéndose las primeras entregas del año 1882.

Invitan así mismo á la suscricion á todos los interesados que haya en esta capital y campaña, ó residentes en las Provincias del Interior, rogándoles se sirvan favorecerlos sin pérdida de tiempo con sus pedidos, directamente ó por intermedio de sus Sub-Agentes.

Valor de la suscricion anual á una ú otra de estas publicaciones:

$ 12—En la ciudad de Buenos Aires.
" 14—inclusive gastos de espedicion y franqueo hasta todo punto fuera de la Capital.

L. Jacobsen y Ca.
Agentes generales.
Buenos Aires, 1882. 242—Florida—244.

AVISO OFICIAL

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 12 de Julio del corriente año, á la 1 p. m. se procederá en esta oficina, con arreglo á la ley 26 de Diciembre de 1878, á la venta en remate de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido del Monte, compuesto de sesenta y seis hectáreas cuatro mil trescientos ochenta metros cuadrados.

Sus linderos son al Nord-Este con La Rosa al Sud Este sucesores de Gil Menseguez, al Sud Oeste Da. Margarita Down de Martin y al Nord Oeste Juan de Dios Sanchez, hoy Velar.

La base de venta será de 100,000 $ % la legua.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1882.—*Ignacio Freire.*

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

OTRO

Se avisa á publico que el dia 15 de Junio del corriente año a la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878 de un terreno de propiedad pública ubicado sobre el arroyo Pigüe compuesto de la superficie de mil ciento cuarenta y dos hectáreas diez áreas. Sus linderos son D. Eugenio y D. Domingo Alluñé y D. Ricardo E. Lett el arroyo Pigüe y terrenos del Estado.

La base de venta será de 20 $ % la hectarea.—Buenos Aires, Marzo de 1882.—*Ignacio Freyre.*

NOTA—Por planos y datos pueden los interesados ocurrir á esta oficina.

Prefectura Marítima

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á los objetos que á continuacion se detallan salvados de la Barca Inglesa «Pride of Devon» á pique en la Canal Esterior, los cuales se encuentran depositados en el Estacionario «Vanguardia», previniéndose que vencido que sea el término fijado y no habiéndose presentado nadie á reclamarlos se procederá con arreglo á lo dispuesto por los Reglamentos vigentes.

Objetos—Un pedazo del botalon de foque de 3 metros 464 milímetros largo—Un mastelero de mesana de 15 metros, 500 milímetro largo, con caja de galope—Un mastelero de juanete del palo trinquete con caja de galope, juanete y sobre de 9 metros largo—Un pico de mesana de 8 metros largo con un zuncho cancamo para amante y ostagas—Un estay del palo mesana cabo alambre de 15 metros largo—Tres burdas de mesana cabo alambre de 18 metros largo cada una, dos burdas de galope cabo alambre de 17 metros largo cada una, una burda de sobre juanete de trinquete de 21 metros largo, un estay de sobre juanete de trinquete cabo alambre de 25 metros largo, un mastelero de velacho de madera pino de tea de 10 m. 70 cents., 6 obenques alambre de 10 m. cada uno, dos burdas de alambre de 17 metros, tres obenques alambre de 9 metros, una cruceta de velacho, tres zunchos fierro, tres reñas de mastelero, un estay cabo alambre de trinquete.

Buenos Aires, Abril 19 de 1882.
P. A.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.
945v.20m.

Pomada de Eucaliptus

Específico maravilloso é higiénico para destruir completamente la caspa y evitar la caida del pelo.

Se vende en la Peluquería de Ratz y Roca.
FLORIDA 250 ESQUINA CORRIENTES
v.3m.

COMISARIA GENERAL DE INMIGRACION

Calle 25 de Nº. 215

EN LA OFICINA NACIONAL DE TRABAJO hay pedido para los siguientes oficios:

7 matrimonios para agricultura y servicio doméstico, 2 carpinteros para carruajes y 1 de obra blanca, 1 herrero, 2 cocineros, 1 ama de leche, 2 familias agricultoras, 100 peones para trabajos de ferro-carril; mucamas y cocineras.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1882.
22 al perm. *M. Mañay.*

LUIS ARGUERO ESCRIBANO PÚBLICO

y José Manuel Martinez Procurador y Rematador

Escritorio San Martin núm. 36 (altos)

Se encargan del arreglo de testamenterías, concursos, liquidaciones sociales, remates y toda clase de asuntos judiciales como así mismo de la compra y venta de cédulas hipotecarias.

No tendrán los clientes que los ocupen, necesidad de desembolsar en ningun caso, cantidad alguna para tramitar los asuntos que les confíen.

Horas de escritorio de 10 a. m. á 5 p. m.
913v.5m.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Licitacion para las obras de ensanche del «Hospicio de Las Mercedes»

No habiendo sido aceptada ninguna de las propuestas presentadas en la anterior licitacion para las obras de ensanche del manicomio municipal denominado «Hospicio de las Mercedes», se llama nuevamente á licitacion por el Consejo de Administracion, señalándose el Juéves 4 del próximo mes de Mayo á las 2 1/2 p. m. para recibir propuestas cerradas con arreglo al pliego de condiciones y planos del Sr. Arquitecto Aiberg que pueden ser consultados en la oficina municipal de Obras Públicas, y serán aquellas abiertas en presencia de los interesados que concurran.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesorería de la Corporacion por 10,000 $ m/c.

El licitante cuya propuesta fuere aceptada perderá el depósito si no se presenta dentro del tercer dia.

Las obras deben darse terminadas el 31 de Diciembre del presente año bajo la multa de cinco mil $.

Los pagos se harán mensualmente en cuotas mensuales segun la planilla aprobada por el ingeniero de los trabajos ejecutados en el mes, menos un diez por ciento, que quedará en depósito hasta la conclusion de la obra que se va á ejecutar.

La garantía consistirá en un depósito en el Banco Nacional de dos mil $ en títulos de renta con moneda corriente, cuyo valor será devuelto al contratista una vez que la obra ejecutada responda á sus condiciones.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el art. 20 de la Ley Orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Abril 11 de 1882.
Mariano Obarrio,
Secretario.

OTRO
Licitacion de Adoquinado

El Consejo Municipal de Administracion recibirá propuestas cerradas el Juéves 4 del entrante Mayo á las 2 p. m. para el adoquinado de las calles siguientes:

Defensa desde la de Victoria á la de Venezuela (cuatro cuadras)—Perú de Moreno á Venezuela (3 cuadras)—Chacabuco de Belgrano á Venezuela (3 cuadras)—Piedras de Alsina á Venezuela (3 cuadras)—Alsina de Defensa á Tacuarí (4 cuadras)—Moreno de Defensa á Tacuarí (4 cuadras)—Artes de Victoria á Lavalle (6 cuadras)—Rivadavia de Piedad á Cangallo y de Cuyo á Corrientes (4 cuadras)—Buen Orden de Victoria á Moreno (4 cuadras)—Paseo de Julio de Rivadavia á Cangallo (2 cuadras).

El adoquin debe ser del mejor granito del Estado [illegible], de igual dimension al usado por la Empresa del Tramway Central, en la calle de Chacabuco entre las de Alsina y Victoria, de 21 á 26 centímetros de largo y de 12 á 15 de ancho, admitiéndose cinco centímetros de tolerancia, y serán colocados de manera que las juntas queden alternadas.

La base del adoquinado despues de solidificarse á pison perfectamente el suelo, será un lecho de veinte centímetros de arena del Estado Oriental y construido el adoquinado se cubrirán las junturas con una capa de arena suelta de la misma clase de dos centímetros de espesor.

El adoquinado será abovedado y con desagües á los costados.

Los trabajos empezarán veinte dias despues de firmado el contrato y se concluirán cinco meses despues, incurriendo los contratistas en una multa de cinco mil pesos fuertes por falta de cumplimiento á este compromiso, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

La Municipalidad se dará por recibida de cada seccion concluida y que no sea menos de tres cuadras en los ocho dias despues de haberse dado aviso por escrito por los empresarios de la terminacion de dicha seccion.

En los niveles que ordene la oficina municipal de Obras Públicas, los desmontes ó terraplenes que hubiere que hacer serán de cuenta de la Empresa.

La conduccion de la piedra que se extraiga la hará la Municipalidad con sus carros.

En la propuesta se fijará el precio por *metro cuadrado* de adoquinado, cuyo abono se efectuará de conformidad á la ley de 28 de Octubre del año anterior, la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios en las siguientes condiciones

1º. La parte de la Municipalidad en letras á 9 [d]ias de plazo ó al contado con el descuento del 8 o/o anual.

2º. La parte correspondiente á los propietarios en doce mensualidades iguales, desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.

En cada cuadra se designarán dos vecinos de la misma que inspeccionen los trabajos á mas de la inspeccion pericial de la oficina.

La Empresa garante por el término de dos años los trabajos que ejecute, quedando despues de este tiempo libre de todo cargo.

La introduccion del adoquin y de la arena será libre de derechos.

La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras sin remuneracion por la parte ejecutada, si ellas no se hiciesen de conformidad á las condiciones establecidas.

La empresa constructora del adoquinado es responsable de los daños que causen en las cañerías de Aguas Corrientes y otras al remover el pavimento de las calles.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el artículo 20 de la Ley Orgánica.

Los proponentes presentarán con anticipacion al acto y por escrito un fiador solidario que la corporacion aceptará ó no.

Todo el que entre en esta licitacion tiene que depositar en la Tesorería Municipal la suma de veinte mil pesos moneda corriente como garantía que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo tres dias despues del en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna, como á dividir por partes el total de cuadras, cuyo adoquinado se saca á licitacion para adjudicarlo á los empresarios si se presentan en iguales condiciones.—Buenos Aires, Abril 11 de 1882.

Mariano Obarrio,
Secretario.

Núm, 882 v. 4 Mayo.

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 15 de Junio de corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina, de acuerdo con la ley 25 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad pública ubicado sobre el arroyo Pigüe compuesto de la superficie de mil ciento cuarenta y dos hectáreas diez áreas. Sus linderos son D. Eugenio y D. Domingo Alluñé y D. Ricardo E., Ricardo E. Lett, el Arroyo Pigüé y terrenos del Estado.

La base de venta será de 20 $ % la hectárea.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1882.

Ignacio Freyre.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir lo interesados á esta oficina.

LICITACION
Secretaría de la Cámara de Diputados
DE LA NACION

Se llama á licitacion para la publicacion, en los diarios de esta Capital, de las sesiones que en el corriente año lejislativo celebre la H. Cámara.

En la Secretaría se darán las bases y condiciones á que deben sujetarse los proponentes.

Las propuestas deben presentarse antes del Juéves 4 de Mayo próximo, dia señalado para su apertura.

Buenos Aires, Abril 26 de 1882.
Los Secretarios.
983v.4m.

Prefectura Marítima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á los que se consideren con derecho al Pailebot Nacional «Carmelita» surto en el Puerto de San Nicolás, y á cargo de la Sub-Prefectura, en virtud de haber desaparecido el patron dejándolo abandonado.

Venciendo dicho término, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes sobre la materia.

Buenos Aires, Abril 12 de 1882.
P. A.—*J. Goyena.*
n.880v.13m. Oficial Mayor.

Magníficos campos en Misiones

25 leguas de primer órden, apropósito para ganadería y agricultura en general, con frente al Uruguay y á los arroyos Acaraguá y Pirivimini.

Se vende en la Oficina Central de Tierras.
68 Piedad, 68.

Acaba de salir á luz:

VIAJES
EN
EUROPA Y AMÉRICA
POR EL DOCTOR
OCTAVIO BUNGE

TOMO PRIMERO
EN EL MAR—FRANCIA—ESPAÑA—ITALIA—AUSTRIA

TOMO SEGUNDO
ALEMANIA SETENTRIONAL — EL RHIN — ALEMANIA MERIDIONAL—SUIZA—RUSIA
ESCANDINAVIA — PAISES BAJOS — LÓNDRES — ESTADOS-UNIDOS
DE NUEVA YORK AL RIO DE LA PLATA

Los dos tomos formando preciosos y bien nutridos volúmenes de 340 páginas en 8º mayor cada uno, impresion lujosa de Coni, se hallan en venta en las librerías de

L. JACOBSEN y Ca. Calle Florida 242.
F. LAJOUANE, calle Perú 53.

y en las demas librerías principales de la capital.

Precio de los tomos: 120 $ m/c.

SECRETARIA
DEL
Banco de la Provincia
LICITACION

Sácase á licitacion por el término de 30 dias los planos para la construccion del Edificio para el Banco de la Provincia en la Capital.

El edificio constará principalmente de:

Una sala espaciosa en donde deben estar contenidas todas las oficinas de despacho para el público.
Una sala para el Administrador.
Un salon para el Directorio.
Una sala de espera para id.
Y habitaciones para el Administrador y su familia.

Los planos deben hacerse en concepto á que el Edificio ha de ocupar el centro de una manzana y acompañarlos de sus respectivos presupuestos no debiendo su costo exceder de la suma de cien mil pesos fuertes.

El autor del plano que sea aprobado tendrá la direccion técnica de la obra y la comision de 5 p% sobre su costo por toda remuneracion.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar el que mas convenga ó rechazar todos los que se presenten.

Los planos y los presupuestos presentados serán abiertos por la Comision de Sucursales el 11 de Mayo próximo para ser sometidos al Directorio el que en su concepto llene mejor las condiciones requeridas.

Por mas informes al respecto ocurrir á la Secretaría del Banco de la Provincia.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1882.

B. GAYAN
Secretario.

DENTÍFRICOS de RIGAUD y Cía

Recomendados y diariamente prescritos por los Facultativos de Paris.

CREMA DENTÍFRICA RIGAUD

Con esta eficaz preparacion, cuya base es la quina, se obtiene un mucilago suave, untuoso y que da á los dientes la mas brillante blancura.

No deja entre los dientes ningun depósito de los que dejan la mayor parte de los polvos que contienen ácidos peligrosos ó cuerpos duros que pueden alterar el esmalte de la dentadura.

DENTORINA RIGAUD

Este Elixir dentífrico tiene por base el arnica, cuyo empleo es tan popular para facilitar la circulacion de la sangre y apaciguar los dolores de muelas.

Purifica el aliento, fortalece las encías, perfuma deliciosamente la boca, previene y detiene la carie y es muy apreciada de los fumadores para disipar el olor del tabaco.

PARIS: Perfumeria Victoria, 8, rue Vivienne y Avenue de l'Opéra, 47

Jarabe y Vino de Quina Ferruginoso
DE
GRIMAULT y Cía

Medicamentos tónicos, febrífugos, reparadores y reconstituyentes.

PARIS 1878 — VIENA 1873

El **Jarabe** es especialmente recomendado para los niños pequeños y las señora delicadas.—El **Vino preparado con vino de Málaga añejo y generoso,** es tomado de preferencia por las personas mayores.—Ambos contienen el **Fosfato de Hierro,** que es el medicamento más estimado entre los ferruginosos, y la **Quina real amarilla,** que es la quina más activa y la que contiene la mayor cantidad de sulfato de quinina y de los principios tónicos.

El **Jarabe** ó el **Vino de Quina ferruginoso de Grimault y C.ª** son prescritos diariamente con buen resultado en todas las enfermedades debidas á la *anemia,* al *empobrecimiento de la sangre.* Son *tónicos, febrífugos, reparadores y reconstituyentes;* combaten la *atonía del estómago y de los intestinos,* ya procedan de una *larga permanencia en los paises cálidos ó húmedos* ya sean el resultado de *fiebres intermitentes ó agudas,* de *diarreas rebeldes,* ó de *convalecencias de largas enfermedades.* En todos los casos en que es preciso excitar el *apetito,* evitar los *accesos febriles,* combatir los *sudores nocturnos* y devolver al cuerpo enfermo los principios alterados ó perdidos, sostener á los *ancianos,* á las *mujeres* y á los *niños débiles,* estas dos preparaciones producen efectos maravillosos.

Cada frasco lleva el sello del Gobierno francés, la marca de fábrica y la firma GRIMAULT y C.ª

Casa GRIMAULT y C.ª 8, rue Vivienne, Paris.
DEPÓSITO en las PRINCIPALES BOTICAS y DROGUERIAS.

PANCREATINA
de DEFRESNE

Admitida en los Hospitales y Hospicios civiles de Paris

La **Pancreatina** es un digestivo poderoso que completa la digestion estomacal ejerciendo una accion especial sobre los aceites, los cuerpos grasos, el pan, las féculas, etc. Se emplea siempre con buen resultado contra:

El Desgano, — Los Eructos,
Las Digestiones penosas, — La Gastritis,
La Hinchazon del estómago, — Las Gastralgias,
La Anemia, — Las Enfermedades del Higado.

La **Pancreatina** excita y despierta el apetito de los convalecientes, corta los *Vómitos de las mujeres embarazadas* y combate el *Enflaquecimiento de los Tísicos.*

LA PANCREATINA SE VENDE EN POLVOS, EN PILDORAS Ó EN ELIXIR

Depósito en Paris, Casa GRIMAULT y C.ª, y en las principales Farmacias y Droguerias

SANDALO DE GRIMAULT Y Cª

Estas **Cápsulas,** preparadas con el aceite esencial del Sándalo **citrino,** de Bombay, son superiores á todas las preparaciones con base de copaiba, de cubeba y de trementina. Detienen el flujo mas doloroso é inveterado en el espacio de dos ó tres dias.

Medicamento inofensivo, no comunica olor ninguno á las orinas, jamás da lugar á *vómitos,* á *cólicos,* ni á *diarreas* como lo hace á menudo la copaiba, y se emplean igualmente con buen éxito, contra las afecciones de la vejiga y para combatir la incontinencia de orina.

Paris, GRIMAULT y C.ª, Farmacéuticos, 8, rue Vivienne
Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS

Nuevo Perfume
MELATI
DE
CHINA
Medalla de Plata
EN LA EXPOSICION DE 1878

Esencia . . . . . . de MELATI
Jabon . . . . de MELATI
Agua de Tocador . de MELATI
Pomada . . . . . . de MELATI
Aceite . . . . de MELATI
Polvos de Arroz . . de MELATI

RIGAUD y Cª
Perfumeria Victoria
PARIS — 8, Rue Vivienne, 8 — PARIS
y Avenue de l'Opéra, 47.

KANANGA
del JAPON

RIGAUD y Cª
Perfumistas
8, Rue Vivienne y 47, Avenue de l'Opéra
PARIS

Extracto de Kananga

Nuevo y delicioso perfume para el pañuelo, producto de la preciosa flor conocida por el nombre de **Pirus japonica.**

Su delicioso aroma, cuya persistencia es sin igual, refresca el aire que se respira, esparciendo á la vez al rededor de la persona que lo usa, las suaves emanaciones que son el distintivo de la mas esquisita elegancia.

De venta en todas las Perfumerías

Aviso Municipal
MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas, que á continuacion se espresan se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que tubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General sin mas trámites; debiendo correr ambos términos á la par.

G. H. documento núm. 1066. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª núm. 117 de la Seccion Entierro General están vencidas: la 1ª fué comprada por D. Elias Mauce en 17 de Noviembre de 1867 por cinco años: la 2ª lo fué por D. Ramon Miranda en 15 de Setiembre de 1873 por cinco años: y la 3ª lo fué por D. Bernardo Ferro en 22 de Abril de 1868 por cinco años.

Buenos Aires, Abril 18 de 1882.
P. Acevedo Belgrano.
938v.19m.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
AVISO AL PÚBLICO

Desde 1º de Mayo hasta el 30 de Junio próximo, se cobrará en la Oficina respectiva, de esta Contaduría, el derecho de visita de pesas y medidas correspondiente al año 1882, en cuyo acto deberán exhibirse todas las boletas del año anterior.

Todo individuo que, transcurrido el término fijado, faltare al cumplimiento de esta Ley, sufrirá las penas á que por omision ú otra causa se hiciere acreedor.

El Contador.
972v.10m.

LICITACION
Direccion Gral. de Correos y Telégrafos Nacionales

Debiendo ser cambiado en las líneas del Norte, Sud, Este y Oeste el sistema actual de aisladores, construirse las nuevas líneas proyectadas, renovarse el alambre en mal estado de las existentes, y siendo necesario proveerse este material por licitacion pública—la Direccion General de Correos y Telégrafos competentemente autorizada por el Superior Gobierno, recibirá propuestas cerradas hasta el 15 de Junio próximo para la provision del material que a continuacion se detalla:

1110,000 kilos alambre de fierro de primera calidad, galvanizado, fabricado con carbon de leña, debiendo resistir mínimum 16 vueltas á la torsion, su diámetro 4 milímetros.
145,000 aisladores porcelana.
5,000 abrazaderas.
1,200 tornillos.
[illegible],000 metros alambre cubierto de gutta percha para comunicaciones interiores.
5,000 kilos sulfato de cobre.
2,500 postes de fierro completos.
40 kilómetros cable en tres conductores de diez kilómetros, con sus patentados [illegible] debiendo agregarse de estos, seis mas para repuestos.

El cable debe tener tres conductores, cada uno con tres alambres de cobre cuyo diámetro será 0,90 milímetros.

El exterior cubierto con doce alambres de fierro galvanizado, cada uno de seis milímetros de diámetro.

Las muestras de estos materiales existen y pueden ser inspeccionadas por los interesados en la Inspeccion General de Telégrafos.

La entrega se hará en la casa de Correos y Telégrafos.

El pago se efectuará en el acto de recibirse los materiales, con letras de Tesorería á tres y seis meses de plazo sin interés.

Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaría de la Direccion General y serán abiertas el dia 15 de Junio en presencia de los interesados que concurrieren al acto.

Ninguna propuesta será tomada en consideracion sino tuviere un fiador solidario á satisfaccion de la Direccion General, que garanta con el proponente el cumplimiento exacto del contrato; sujetándose además á lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley de Obras Públicas en su capítulo 2º.

La Direccion General se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas ventajosa á los intereses fiscales ó rechazar todas, sin que los interesados puedan en ningun caso alegar daños ó perjuicios por esta causa.

Por mas informes dirijirse á la Inspeccion General de Telégrafos.—Buenos Aires Abril 15 de 1882—Olegario V. Ugarte, Inspector General.

Aviso Oficial
Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 30 de Junio á la una p. m. se procederá á la venta en remate, en esta Oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido de Tres Arroyos.

La base de venta será de 20 pesos la hectárea.

Este terreno se compone de 4 lotes con la superficie del 1º de 1258 hectáreas el 2º y 3º de 1000 hectáreas y el 4º de 880 hectáreas.

Sus linderos son la concesion Plaza Montero, D. Gregorio Soler y terrenos del Estado.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

OTRO

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 11 de Mayo del corriente año á la una p. m. se procederá á la venta en remate, en esta Oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Rauch.

Este terreno se compone de dos lotes el núm. 1 con la superficie de 6.728,700 metros y el 2 con seis mil setecientos cuarenta y dos setecientos metros y el 2 con 6.562 cien metros; siendo la base de venta de 150,000 pesos la legua.

Sus linderos son: Carmen P. de Silva, Donato Amores, José Rodriguez, Mariano Silva y Andrés Caseros.

Buenos Aires, Marzo de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

Oficina de Tierras públicas

Se avisa al público que el dia 24 de Junio á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esa la oficina con arreglo á la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en la seccion 18, y cuyo detalle es el siguiente:

N.º			N.º		
1	547	hect.	16	507	hect.
2	651	»	17	431	»
3	562	»	18	621	»
5	1318	»	20	965	»
6	557	»	21	419	»
8	903	»	22	1243	»
9	463	»	23	971	»
10	533	»	24	405	»
12	996	»	25	1457	»
13	413	»	26	394	»
14	609				

Los lotes números 4, 7, 11, 15 y 19 tienen mil hectáreas cada uno.

La base de venta será de 20 pesos moneda corriente la hectárea.

Estos terrenos lindan con los territorios Nacionales con la reserva de la seccion 18; con W. Escalante y J. Girondo con el doctor D. Rodolfo Moyes Gazon y don A. Guerrero.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1882.

Ignacio Freire.

Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

Rufino Degreef
REMATADOR Y COMISIONISTA
En Buenos Aires—Piedad 80

Rufino Degreef y Ca. Rematadores y comisionistas, en San Nicolás de los Arroyos, calle Comercio, núm. 43. n.993 v.31m.

Licitacion
Comision Nacional de Educacion

Se llama á licitacion para la provision de los siguientes útiles y textos, para las escuelas de la Provincia de Mendoza.

1000 Libro II de Mandevil.
1000 Id III de id.
30 Gramática por Guillon.
60 Pedagogía por Pertalossi.
50 Gimnasia Higiénica Drachman.
60 Análisis Gramatical, por Aguilera.
60 Manual del Preceptor, por id.
60 Aritmética Cardin.
60 Método de instruccion Wickerckams.
50 id de cultura id.
50 Libros en blanco.
60 Rejistro diario.
60 Mapas de la República Argentina Coni.
300 Resmas papel oficio rayado.
5 Id id teleta.
500 Cierres de oficio.
1000 Lápices de papel, Faber.
500 Cajas plumas.
5 Colecciones cuadernos nuevos S. Olaya.
1000 Pizarras de laton.
5000 Lápices de piedra.
5 Tarros tinta de copiar.
20 Timbres (surtidos).
60 Gruesas panes tiza (de billar).

Cartillas Científicas:
60 « Geología (A. Geikie).
60 « Fisiología (M. Foster).
60 « Botánica (J. D. Hooker).
60 « Química (H. E. Roscoe).
60 « Física (B. Stewart).
60 « Geografía Física (A. Geikie).
60 « Zoología.

80 docenas libro primario de los niños (cartillas con láminas).
30 Educacion Popular (Ortiz).
1000 Método Gradual de lectura (Sarmiento).
400 Aritmética infantil de 1 á 10 con objetos (Wiedeman).
700 libros 1 de Mandevil.
420 id II id.
240 id III id.
150 conciencia de un niño (Sarmiento).
20 docenas Krusi série sintética (cuadernos para dibujo).
20 séries (Krusi) analíticas id id.
20 Manuales para la parte sintética.
20 Id id id analítica.
60 Historia sagrada (V. Duruy).
500 Geografías Smith.
10 Mapas, definiciones geográficas.
40 Mapas de la República Argentina (Gondrona).
2 Colecciones, 14 mapas Provincias Argentinas (Goudrona).
50 Mapas (Gondrona).
1500 cuadernos para escritura.
70 resmas papel oficio rallado.
10 id id id fino blanco.
30 relojes metálicos para mesa.
50 docenas tinteros loza.
1500 pizarras modelos chico y mediana.
7 gruezas lápiz plomo para dibujo.
1 id caja pluma (punta lanza.)
1 docena cajas plumas finas.
6000 lápiz pizarra (piedra.)
100 cajas tiza.
2 arrobas polvo para tinta.
10 gruesas porta plumas.
2000 planillas en blanco para estadística de las Escuelas.

El flete, embalaje y remision, será por cuenta de la Comision. Toda propuesta debe ser acompañada del certificado de garantía que exije la ley. Se rechazarán en el acto de ser abiertas las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vijente de la materia. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, ante un vocal del Consejo, el Secretario del mismo y un Representante de esa Provincia, el dia 17 de Mayo entrante, á las 2 p. m. pudiendo los interesados presentar sus propuestas hasta esa misma hora.

Abril 17 de 1882.

El Secretario

975v.20m.

OTRA

Se llama á licitacion para la provision de los siguientes útiles y textos para la escuela de la Provincia de Tucuman.

6 Alfabetos en piezas cada uno.
60 Manual de enseñanza objetiva (N. A. Calkins) con los cuadros de colores y geométricos que esplican el manual.
60 Nociones de Astronomía (J. N. Lockyer).

El flete, embalaje y remision será por cuenta de la Comision. Toda propuesta debe ir acompañada del certificado de garantía que exije la ley. Se rechazarán en el acto de ser abiertas las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion siguiente de la materia.

Abril 17 de 1882.

El Secretario.

974v.20m.

AVISO OFICIAL

OFICINA DE TIERRAS PÚBLICAS
Venta en remate de la Seccion 12ª

Se avisa al público que en los dias 11, 12 y 13 de Mayo del corriente año, se procederá á la venta en remate público de los terrenos que componen la Seccion 12ª. Esta se halla dividida en 239 lotes de mil hectáreas cada uno, con escepcion de los que se detallan á continuacion:

NÚMEROS	SUPERFICIE hectáreas	áreas	centiáreas
238	1008	31	13
239	1122	22	11
235	1493	90	01
234	731	89	51
232	1281	63	76
233	683	59	73
221	1085	89	64
219	1483	91	41
220	1127	10	68
202	1370	87	66
200	1208	72	17
201	928	94	89
177	1249	20	93
176	591	51	92
98	832	39	48
20	619	95	—
36	1033	33	—
43	899	70	—
58	757	95	—
71	878	85	—
86	993	15	—
87	1005	85	—
70	1121	55	—
52 y 42	988	10	—
37	677	85	—

NÚMEROS	SUPERFICIE hectáreas	áreas	centiáreas
19	768	30	—
18	873	32	—
38	823	65	
60	1203	30	
61	599	91	
67	664	25	
62	1065	41	72
91	1078	—	—
66	898	95	—
63	1153	05	—
41	1183	89	89
39	762	45	—
40	620	85	—
17	654	37	70
64	771	75	—
65	1155	57	—
175	914	22	—
148	948	66	—
147	953	10	—
120	957	69	—
119	961	98	—
92	966	42	—
75	993	33	—
11	977	72	—
90	705	200	—

Los lotes núms. 237, 228, 27, 212, 211, 162, 161, 134, 133, 106, 105, 79, 51, 50, 29, 28, 1 tienen cada uno la superficie de 62 hectáreas 80 áreas.

La base de venta será de $ 20 %. la hectárea.

Será puesto en remate todo aquel por el cual se hiciese oferta y el comprador tendrá accion para comprar hasta 30 lotes contiguos por el precio en que se le hubiere adjudicado el primero.

Ninguna persona ó sociedad podrá comprar mas de treinta mil hectáreas.

El precio de la tierra deberá pagarse una décima parte al contado y el resto en ocho partes iguales, una al vencimiento de cada año. Los compradores firmarán letras por la parte del precio á plazos.

Si las letras no fueran pagadas á su vencimiento, la Oficina de Tierras podrá hacerlas cobrar ejecutivamente ó declarar rescindido el contrato, perdiendo el comprador en este caso la primera cuota entregada.

Si el importe del terreno se pagase al contado ó si en cualquiera época se quisiera hacer entrega de los plazos no vencidos, se rebajará el interés de 6 p.% anual sobre dichos vencimientos.

La mensura deberá abonarse á razon de un peso la hectárea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y mas datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

OTRA—Se previene al público que esta oficina oirá ofertas el 1º y 2º dia desde las 12 hasta las 4 p. m., y que el último dia adjudicará á los mas altos postores los lotes por los cuales hubiesen hecho ofertas.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Abril de 1882 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 mixto	7	9	11	13	15	
Parque	6	7 05	10 15	12 30	3 05	4 25	5 30	7 40	9 25
Once Setiembre	6 10	7 20	10 30	12 40	3 20	4 35	5 40	7 50x	9 35
Almagro	6 15		10 35	12 45	3 25	4 40	5 45	7 55	9 40
Caballito	6 20		10 40	12 50	3 30	4 45	5 50	8	9 45
Flores	6 25x		10 45	12 55	3 35x	4 50x	5 55	8 5	9 50
Floresta	6 30		10 55	1	3 40	4 55	6 x	8 10	9 55
Liniers	6 40		11 05	1 10	3 50	5 05	6 10	8 20	10 05
Ramos Mejia	6 45		11 15x	1 15	3 55	5 15	6 15	8 25x	10 10
Moron	7		11 30	1 30	4 10	5 30x	6 30	8 40	10 25
Ituzaingó	7 15		11 45		4 25	5 45	6 45	8 55	
Merlo	7 25	8 15	12 05		4 40	5 55	6 55x	9 05	
Moreno	7 35	8 25x	12 15		4 50x	6 05	7 05	9 15	
Gral. Rodriguez		8 50			5 20				
Lujan		9 15x			5 45x				
Olivera		9 40			6 15				
Mercedes, legada		10 05			6 40				
Id salida		10 15			6 55				
Suipacha		11			7 45				
Gorostiaga		11 25			8 15				
Chivilcoy, llegada		11 50			8 40				
Id salida		12 05							
Alberti		12 50							
Larrea		1 05							
Bragado		1 25							

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 35	
Larrea								1 55	
Alberti								2 10	
Chivilcoy, llegada								2 55	
Id salida				6 25				3 10	
Gorostiaga				6 50				3 35	
Suipacha				7 20				4	
Mercedes, llegada				8 05				4 45	
Id salida				8 20				4 55	
Olivera				8 45				5 20	
Lujan				9 15				5 45x	
Gral. Rodriguez				9 45				6 15	
Moreno	5 15		8 25x	10 15	1 55		4 50x	6 40	7 35
Merlo	5 25		8 40	10 30	2 10		5 05	6 55x	7 45
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45	2 25		5 15		7 55
Moron	5 50	8 [illegible]	9 05	11	2 40	4 15	5 30x		8 10
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15x	2 55	4 30	5 45		9 25
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	3 10	4 35	5 50		9 30
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	3 25	4 45	6 x		9 40
Flores	6 25x	8 35	9 40	11 35	3 35x	4 50x	6 05		9 45
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	3 40	4 55	6 10		9 50
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	3 45	5	6 15		9 55
Once Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	3 55	5 05	6 20	7 50x	9 x
Parque	6 50	9	10 05	12 05	4 05	5 15	6 30	8	9

RAMAL LOBOS

SALIDAS

ESTACIONES	3	9
Parque	7 05	3 05
Merlo, llegada	8 10	4 35
Id salida	8 25x	4 50x
C. Suarez	8 40	5 05
Marcos Paz	9 10	5 35
General Hornos	9 40	6 05
General Las Heras	9 55	6 20
General Zapiola	10 30	6 55
Lobos	11	7 25

REGRESOS

ESTACIONES	6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 10	3 35
Marcos Paz	7 40	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 25x	4 50
Id salida	8 30	5 05
Parque	10 05	6 30

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS

ESTACIONES	3
Parque	7 05
Lujan, llegada	9 10
Id salida	9 25
C. Keen	10 05
Azcuénaga	10 35
San Antonio	11 05

REGRESOS

ESTACIONES	16
San Antonio	3 50
Azcuénaga	4 20
C. Keen	4 50
Lujan, llegada	5 30
Id salida	5 45
Parque	8

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, G. Hornos solamente cuando hubieren pasajeros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—A los viajeros que quieran ir de las Estaciones en donde no pára el tren 3 á cualquiera de la [illegible] Rodriguez abajo, ó á las de R. á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1 pudiendo dejar en cualquier Estacion que tenga de parada tomen con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3. La [illegible] á las Estaciones de Rodriguez [illegible] ó á Lobos el tren 10 [illegible] seguir viaje en 18.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

HOY LA MAS VASTA Y LA MEJOR SURTIDA DE BUENOS AIRES

Recibiendo los Articulos de moda, los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo

¡LO QUE LE HA VALIDO UN ÉXITO SIN IGUAL HASTA HOY

CALLE PERU 50, 52, 54, 58 y 40

Entre Rivadavia y Victoria

ENTRADA UNICA 38, CALLE PERU, 38

Entre Rivadavia y Victoria

INVIERNO 1882

FIESTAS MAYAS

Primera série

AVISO A LAS SEÑORAS

La primera série de nuestras mercaderias, recibidas en prevision de las FIESTAS MAYAS y de la estacion de invierno, será puesta en venta el Lúnes 1°, Mártes 2 y Miércoles 3 de Mayo y dias siguientes.
A continuacion damos un catálogo sumamente reducido de algunos de los principales articulos

Confecciones para señoras, señoritas y niñas

Llamamos especialmente la atencion sobre la variedad inmensa de los **costumes ó vestidos de gró negro**—**Costumes** para soirée, comida y baile (surtido único en Bs. As.).—**Costumes** ó vestidos de lampas, bordados con adornos de felpa, damasé y raso maravilloso.—**Costumes** de lana y seda para medio tiempo, etc., etc., **En costumes ó vestidos.**—Tapados ó confecciones para señoras.

Todas las formas, todos los modelos los mas recientemente creados los hemos recibido.

Estos tapados ó vestidos son confeccionados con los tejidos mas en boga y adornados con las guarniciones del gusto mas esquisito. Nunca hemos recibido un surtido tan completo y elegante á precios tan cómodos como el que pondremos en venta los dias arriba indicados.

1000 vestidos ó costumes de gró negro dera señoras, desde $ 1000 hasta 4500.

350 vestidos ó costumes de gró de colores, lindas combinaciones en colores de moda, desde ps. 980 hasta 6000.

15000 vestidos ó costumes de fantasia de lana, de lana y seda, etc. Modelos inéditos desde p%. 200 hasta 2500.

Matinées de paño bordado velvetin ó terciopelo inglés; franela Molleton á ps. 230, 290, 320, 354, 390, 450, 388, 500, 550 y 650.

Batones y Robe de chambre felpa Broché de lana, de tartan de paño bordado de Cachemir y matelasse á ps. 80, 150, 180, 181, 190, 208, 220, 240, 260, 280, 300, 350, 400, 450, 500, 550, 600, 650, 700, 750, 800, 850, 900, 950, 1000, 1200, 1300, 1400, 1500, 1800, 2000 y 2500.

Salida de baile y teatro gustos de última moda. Todos precios.

Enaguas de seda colchadas, ps. 200, 250, 290, 350, 400, y 500.

Enaguas de abrigo de paño piqué.

Enaguas de franela bordadas todos colores, desde 20 hasta 400.

Waterproof confecciones para viaje, cachemira y reservistas impermeable de paños para señoras á ps. 120, 150, 150, 180, 190, 200, 250, 260, 300, 450 á 500.

Vestidos de lana en cortes con bordados de última moda, á ps 150, 160, 200, 220, 250, 260, 270, 280, 290, 300, 320, 350, 380, 400, 450, 490, 500, 550, 600, y 650.

Especialidad en vestidos hechos para luto y medio luto, hay de lustrina, cachemir y pople negros desde ps 390, 450, 470, 500, 550, 580, 600, 680, 700, 750, 780, 800, 850, 1000, 1100, 1200, 1300, 1400, 1450 y 1500.

Pañuelos de cachemir negros, ps 45, 50, 60, 70, 80, 90, 100, 110 hasta 500.

Chalones de cachemir negros, á 80, 95, 110, 120, 130, hasta 500.

Chalones de cachemir bordados á 300, 350, 400, 450 y 500 pesos.

Chalones de tartan á 85, 95, 100, 120, hasta ps 400.

Pañuelos de tartan desde ps 45 hasta 250.

Fichús, pañuelitos de medio rebozo, pañuelos de rebozo, echarpes ó chales de felpa «Ourson» artículo de última moda á todos precios.

Fichús de cachemir, felpa, espumilla, raso maravilloso, etc., desde 50 ps hasta 500.

Tapados y confecciones

Los modelos, los mas nuevos y y distinguidos, se encuentran en nuestra casa; no podemos en este espacio reducido enumerar los nombres formas y clases de las «Confecciones y Tapados» recibidos; en una palabra, diremos que todas las creaciones nuevas en «Tapados y Confecciones» se encuentran A LA CIUDAD DE LONDRES hay desde mjc. 57 ps hasta 4500.

Tapados de paño de cachemir de Damassé, de paño labrado guarnecido con felpa «Ourson».

Tapados de Surah y Damassé de raso bordado y labrado.

Tapados manteau, dolman y capas de felpa y Damassé negro, etc., etc.

ESPECIALIDAD

Hay riquisimos vestidos para niñas y señoritas de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 12, 13, 14 hasta 15 años.

Vestidos de lana fantasia con seda á ps. 130, 140, 150, 160, 180, 190, 200 segun el tamaño.

Vestidos de lana de todas clases para niñas de 2 años hasta 15, de ps. 45 hasta 300.

Cortes de vestidos bordados última moda para niñas de 2 á 12 años, de ps. 75 hasta 800.

Vestidos de seda de 2 á 7 años, de ps. 280, 480, 500, 520, 550 600, 650, y 700.

Tapados de paño para niñas dé 2 á 15 años, á ps. 30, 40, 50, 80, 90, 110, 130, 150, 180, 203, 250, 260, 280, 300, 380, 400 y 450.

Waterproof para niñas de 2 á 15 años, á ps. 35 40, 50, 55, 60, 65, 70, 140, 150 160 y 170.

Capitas de cachemir bordadas y lisas para niños de 2, 3, 4 y 5 años, á ps. 150, 180, 200, 250, 280 y 300.

Capas largas de cachemir bordadas y colchonadas, á ps. 75, 100, 140, 160, 238, 350, 380, 430, 580, 700, 750, 858 y 700.

Ajuares bordados y con valencianas, para cristianar, desde ps. 60, 70, 80, 90, 100, 110, 120, 130, 150, 160, 170, 180, 200, 220, 250, 880, 300, 350, 400, 450, 500, 550, 600, 660, 700, 750, 800, 900, 950, 1000 y 1100.

Ajuares completos á ps. 90, 110, 150, 180, 220, 250, 280, 300, 350, 400, 450, 500, 550, 600, 700, 800, 900 y 1000.

Tapados de terciopelo para niñas á 280, 320, 500, 780, 850 y 980.

1000 fichús felpa, última novedad, formas muy elegantes. Precios sumamente baratos. Para niños de 4 á 10 años, etc., etc.

Trajes para varones—Trajes con pantalon para varones de 3 á 12 años, surtido completo en precios y medidas, desde ps. 60 hasta 1000 el traje.

Sederias

Sederias negras, Sederias de colores, Sederias blancas, Sederias de fantasia

Inútil es decir que nuestras sederias salen de las mejores fábricas francesas; son garantidas al uso y siendo compradas en el momento mas oportuno de la baja las ofrecemos á precios que desafian toda competencia.

Grós negros labrados, á 12, 16, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 35, 40, 45 ps. hasta 120 ps.

Grós negros clase extra, titulados CIUDAD DE LONDRES, á ps. 40, 45, 48, 50, 52, y 55.

Grós negros clases sublimes á 60, 64, 70, 75, 80 y 85.

Gró negro titulado «El perfecto» único en Buenos Aires á 90, 110, 120 y 140.

Grós de colores de mas de 100 tintes distintos, todos de moda, tintes de los mas recientes creados colores los mas en boga, se encuentran A LA CIUDAD DE LONDRES á los precios de 30, 35, 40, 45, 50, 55, 65 y 75 $.

Sederias blancas para casamientos, única especialidad en Buenos Aires á 30, 32, 34, 35, 38, 40, 45, 48, 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80, 85, 90, 95, 100, 120 y 150 $ vara.

Moiré blanco francés y antique clases extra. Damassé surah raso labrado. Pequines blancos y rasos blancos coronas, velos para novia, tules blancos de 2 metros 2 m. 50 y 3 m. de ancho para velos y vestidos de baile.

Cachemires, gró de Suez ó falla, turquoise, damassé de seda, espumillas, gasas y gasillas lisa y de fantasiá, crespon negro, blanco y de colores, crespon inglés, tules, bordados y floreados y moteados para velos y mantitas, tules lisos blancos, negros y de colores.

Pequines negros y todos colores, rasos de colores y negros para vestidos, y guarniciones, surtido completo. Fulares de todos los colores á $ 10, 15, 20 vara. Florencia. Marcelina, Matelassé de seda doble ancho, etc., etc.

Sederias de fantasia

PARA VESTIDOS Y PARA GUARNICIONES DE VESTIDOS

En prevision de la estacion actual hemos recibido el mas elegante y completo surtido de géneros de seda que se puede desear.

5000 varas damassé y Broche para vestidos, y adornos, gustos de última moda.

1000 varas pequines pura seda grisaille y de colores desde 12 ps. hasta 24.

8000 cretona de seda gusto de moda desde ps. 18 hasta 28.

Japonesa de moda, género de pura seda, tejido bordado, gustos enteramente nuevos, colores y disposiciones esquisitas á ps. 20, 22, 24, 25, 26, 28, 30, 35 y 40 ps. vara.

Estas sederias de fantasia son esclusivas A LA CIUDAD DE LONDRES y se venden en nuestra casa, mas barato de lo que valen hoy en la fabrica,

Terciopelo de seda negro y de colores. Todas clases y precios.

Felpa «OURSON» artículo en boga y de última moda, hay de todos colores, desde mjc. 28 hasta 150 ps.

Felpa de seda, felpa Tramado, «Lautre,» Velvetin ó terciopelo inglés negro y de colores.—Terciopelo frappé, Damassé, Franconné, etc.

Mantillas españolas lejítimas

Orijen y clases garantidas.

$5000 de chapa y de Chantilly, desde 400 hasta 5000.

Mantillas blancas españolas

Desde 850 hasta 4500 pesos.

Centros de mantillas de blonda y Chantilly, surtido completo.

Fichús de encaje, pañuelos de encaje, capelinas de Chantilli, fichús de fantasia todas clases. Corbatas un millon, desde $%. 8 hasta 150 una, moños, parures, pañuelos de Valenciana para mano, camisolines, cuellos, puños, etc.

Géneros para vestidos

(Un salon inmenso reservado especialmente para las ventas de los géneros para vestidos encierra todas las clases de tejidos que se elaboran en las mejores fábricas de Francia é Inglaterra.

100,000 *piezas de jéneros de todas clases componen el surtido de* «LA CIUDAD DE LONDRES.»

Los tejidos los mas modernos, los mas elegantes, los mas recientemente creados, lo mismo que los tejidos, jéneros de uso diario se encuentran en nuestra casa.

Hay desde 1 peso 1½ la vara hasta $% 40.

Además de los jéneros para vestido hemos recibido un espléndido surtido de Tejidos y Paños, para Confecciones.—Damassé, Matelasé, Broche, Paño Chiviot, Paño Cisne, Paño «Ourson», Tartanes, Cachemires, labrados, Vigoña, Paño de Dama, Franelas, Géneros de seda y lana, pura lana y fantasia de todos colores y negros, todos exclusivos á nuestra casa.

A mas tenemos

1000 piezas tartanes ancho regular y doble ancho á 7, 10, 12, 14, 16, 20, 25, 28, 30, 35, 40, y 50 pesos.

100,000 varas jéneros de lana fantasia, gustos de moda á 4 pesos vara.

200,000 varas jénero More, buena clase, á 5 pesos vara.

30,000 varas género Damassé lindos gustos á 5 pesos vara.

100,000 varas género fantasia lana y seda á 6, 7, 8 y 9 pesos vara.

Surtido completo en género de lana blancos y lana y seda para tapados.

Un lindo lote género doble ancho, colores de moda, tejido de lana y seda para tapados y vestidos, á 18, 19, 20, 22, 25, 28, 30, 35, 38, 40, 45, y 50 pesos vara.

Todo lo que se puede desear en géneros de fantasia se encuentra en nuestra casa á precios que desafian toda competencia.

Ocasion

20,000 varas paño de Dama todos colores á pesos vara.

Luto y medio luto

Surtido completo en merinos y cachemir negros, lustrinas negras desde mjc. 3 hasta 38 pesos. Lustrinas labradas, género de lana negros labrados, alepina Barpour, reps, cotelina, poplé de lana, merinos y cachemir doble ancho para manton y vestidos de luto, crespon inglés y francés, barelles Bella Porteña, granadinas lisas y labradas, gasas negras, etc., etc., etc.

Pañuelos y chalones de cachemir lisos y bordados, pañuelos y chalones de Granadina de lana y seda lisos y bordados.

Vestidos de luto y medio luto desde mjc. 380 hasta 1500 pesos.

NOTA—Se hacen vestidos de luto á medida en 24 horas.

Ropa Blanca

Para señoras, señoritas y niñas y artículos de toilette

Hemos dado á esta especialidad una extencion considerable: hemos reunido y pondremos en venta el Lúnes 1° el mas completo y rico surtido en ropa blanca para señoras como nunca hemos recibido.

Camisas de algodon para señoras desde ps. 140 docena hasta ps. 1400.

Camisas de hilo para señoras, desde 650 pesos hasta 3500 docena.

Camisas de batista con valencianas, riquisimo surtido.

Juegos de una camisa, un calzon, una bata y una enagua muy convenientes para regalo. Todos precios.

Batas de algodon de 30 clases distintas.

Estas de hilo con valencianas, calzones de algodon de todos precios, calzones con valenciana.

TALLER para la confeccion sobre medida de ropa blanca para señoras, señoritas, niños y hombres. Especialidad en ajuares para casamientos y en trousseaux para colegio.

Pañuelos de encaje

100 clases ps. 120 hasta 800.

Cuellos y parures con guipure legítimo.

Parures de percal, id de hilo, puños de hilo.

1.000,000 (un millon) de cuellos de todas formas de moda, desde 3 hasta 250.

Fichús de muselina. Pañuelos de mano lisos, doblados y vainillados. Pañuelos de mano con valenciana desde $ 24, etc.

Corsés nuevos completo surtido

Unica especialidad de corsés finos en Buenos Aires.

Todas las formas de modas se encuentran en nuestra casa; elegancia y solidez.

En corsés recibimos surtido nuevo cada 8 dias.

Hay desde mjc. 35 hasta 300 pesos.

Boneteria. Medias francesas ó inglesas, largas y cortas, para señoras, señoritas, niños y hombres.

Camisetas interiores de lana, de seda, de algodon; todas clases.

Enaguas de tricot blancas y de colores, manillots ó vestidos para niñas.

Botines de tricot y cachemir, bordados, polainas, gorritas y botinitas de fantasia, tricotes de todas clases para señoras y hombres, etc., etc., etc.

Fichus, triángulos y pañuelos de medio rebozo. Hay de tricot y de cachemir, última novedad.

Guantes, guantes de cabritilla, guantes de filet, guantes de fantasia, guantes de última para señoras y niñas.

Moños y fichús de encage y de fantasia, surtido riquisimo desde 3 hasta 350 $ mjc.

Géneros blancos para uso de familia, géneros de algodon, generos de hilo para sábanas y camisas de mas de 100 clases.

Franelas blancas, lisas y asargadas.

Cortinas grandes y chicas, cortinas de tul bordado, cortinas de muselina bordada, cortinas de guipure de algodon, sobre-cama de guipure y de crochet, antimacasar, alemanesco de hilo para manteles, clases especiales y garantidas al uso.

Juegos de servilletas y manteles para mesas de 12, 18 y 24 cubiertos, dibujos esclusivos.

Reps y damasco de lana para muebles y cortinas, cretonas para muebles, cotines rayados y adamascados, brines de todas clases.

Para cocina paños de repasar y géneros para paños, delantales hechos, etc., etc., etc. Impermeables de todas clases, hules para mesas.

Muselinas y clarines blancos y de colores, nansuck, percal, cambray y yaconás blanco, etc., etc.

Colchas colchadas

Con interior de algodon Duvet ó pluma viva, con capa de cachemir, cretona y andrinópolis con forro de marcelina de seda y rasos de seda de todos colores, colchas para cuna, para camas chicas y grandes; hay desde $ 29 hasta 1750.

Frazadas y cobertores de lana de todos tamaños, sobrecamas de piqué de nido de abeja, de crochet y guipure, antimacasar para sillones, sobre Edredon, seda y canapé de guipure y crochet.

Todos precios y clases, etc., etc.

Modas

Sean gorras, sombreros y coiffures de fantasia para señoras, señoritas y niñas; nunca en Buenos Aires se ha reunido en una sola casa un surtido tan elegante, tan completo en todos los modelos en boga y sobre todo TAN BARATO como el que nuestras favorecedoras encontrarán en nuestro Departamento de Modas; los modelos y las combinaciones del mejor gusto, las formas mas caprichosas, lo mismo que los modelos del gusto mas elegante y distinguido los hemos recibido.

Hay para señoras desde $ % 40 hasta 640
« « señoritas y niños desde 12 « 280

Un lindisimo surtido de gorros y gorritas de muselina y de cachemir bordado para bautismo.

Coiffures de todas clases para baile y teatro, adornos de fantasia, plumas, flores, armazones y hormas, etc., etc.

A mas hemos arreglado un taller único en Buenos Aires para hacer cualquiera clase de composturas, á precios sumamente módicos.

Merceria

Todo lo que se puede desear en artículos de Merceria se encuentra **A la Ciudad de Londres.**

Encajes, pasamanerias, flecos y guarniciones. Hemos dado una estension considerable á este ramo, y nuestros favorecedores encontrarán siempre un surtido muy completo en:

Blondas de Chantilly negras y blancas.

Blondas blancas punto de Inglaterra.

Puntilla y embutidos valencianos.

Flecos de seda, negros y de colores, última moda.

Entorchados de seda de todas clases.

Flecos de seda de colores, última moda.

Voladitos de clarin, gasille y crespon.

Botones de moda todas clases para guarniciones.

Artículos especiales para costureras modistas y sastres, artículos de fantasia y de última novedad para regalos.

Abanicos de todas clases, Perfumeria fina surtido completo. Cintas de seda y de terciopelo de todos anchos y clases. Entorchados, Galones y Flecos de seda para guarniciones.

Artículos de regalo en cristal de baccarat, en plateado y dorado, etc.

Juegos de coronas, Ramilletes y Guirnaldas de azahar para novias, Velos para novias, Paraguas y paraguitas, Quitasoles y Sombrillas. Pieles para guarniciones, Manchones y Puños de Piel y Cisne y *un millon de otros artículos* que es imposible detallar visto su estension.

NOTA.—Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á precio fijo.

OTRA.—Los Tapados y Confecciones, los Vestidos hechos para Señoras y Señoritas, si hay necesidad de arreglarlos al tallo de las personas lo haremos sin aumento de precio, cualquiera que sea la clase del objeto comprado.

TALLERES.—Taller especial para la Confeccion sobre Medidas de Tapados, Confecciones y Vestidos ó Costumes para Señoras, Señoritas y Niños.

Taller de Modas especial para la compostura de Gorras y Sombreros.

TALLER.—para la confeccion sobre medida de *ropa blanca* para señoras, señoritas, niños y hombres. Especialidad en *Ajuares para casamientos* y en *trousseaux* para colegio.—Invierno 1882, Mayo 1°.

Todos estos artículos y una infinidad de otros que nos es imposible enumerar, visto su estension, serán puestas en venta el Lúnes 1°, Mártes 2 y Miércoles 3 de Mayo y dias siguientes

38 **PERÚ** 38 **A LA CIUDAD DE LONDRES** 38 **PERÚ** 38

MUEBLERIA Y TAPICERIA
DE M. BOHIGAS FERRER
65—CALLE CANGALLO—67

En este establecimiento se encuentra constantemente un gran surtido de muebles como ser: juegos de sala, dormitorio, comedor y escritorio, asi como tambien pianos, arañas de cristal, de bronce todas clases de muebles sueltos: Todo para amueblar completa y perfectamente una casa de familia, Hotel ó Club de cualquier rango que sea y á precios sumamente médicos. En 48 horas se amuebla una casa por mas importante que sea el manage.

932v.18m.

REMATES

Magnífico campo
18 CUADRAS CUADRADAS
Situadas en el partido de San Martin
CAMPO PARA PASTOREO

El Miércoles 10 de Mayo, á las 3 en punto de la tarde se rematará á la mas alta postura pasando la base de $ 40,000 %, este buen lote de tierra teniendo frente al rio de la Conchas compuesto su terreno de 500 varas de frente por 500 varas de fondo proximamente 18 cuadras.

Títulos de primer órden.

El comprador abonará el cinco por ciento al firmar el boleto.

Por mas informes á nuestra casa.

1017v.10m.

José María Jimenez
Judicial

En mi casa Defensa 78

El Lúnes 5 de Junio á las 3 de la tarde venderé al mejor precio y dinero de contado el lindo pedazo de campo quesa el siguiente edicto Judicial. Tasacion bajísima, $ 20,950 %, dos terceras partes $ 13,980 %.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia ha ordenado se proceda á vender en público remate por el martillero D. José M. Jimenez, un terreno de la testamentaria de D. Melchor Amarillo, ubicado en el cuartel quinto del Partido de San Vicente, compuesto de 755,5[illegible] varas cuadradas, su precio es de $ 20,950 %, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes, por mas informes ocurrir á la Secretaria de D. Luis Guerello á la que estoy adcripto, ó al escritorio del martillero [illegible] núm. 78.

Buenos Aires, Mayo 1° de 1882.

Emilio del Valle.

1016v.5j.

POR EL MISMO
JUDICIAL

En mi casa calle Defensa 78, (Patio.)

El Lúnes 5 de Junio á las 2 en punto de la tarde.

Procederé á vender á la mas alta postura y dinero de contado un pedazo de campo de pastoreo, verdadera mina, fortuna segura para el que conozca el ramo de campo, á dos leguas mas ó menos de la Estacion Altamirano, Ferro-Carril del Sud.

Dicho campo está situado en el partido de la Magdalena y se rematará con sus poblaciones, arboledas etc., por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis Sanze y como perteneciente á la testamentaria de D. Mariano Falomir y Da. Maria de la Paz Maldonado. El area del campo se compone de 135 cuadras cuadradas mas ó menos, y las poblaciones de 1 casa de azotea con 3 piezas, de 20 varas de frente por 7 de ancho, con zaguan, 3 ventanas de rejas, 6 puertas maderas duras, á mas 1 cocina y 1 cuarto de material con techo de paja, de 2 varas de largo por 5 de ancho, 1 pozo de balde 1 horno de pan, el todo tasado en la cantidad de [illegible], base para la venta 2/3 p. [illegible], 1 monte durazneros con 1,000 plantas tasadas á [illegible] cada una 36 postes ñandubay [illegible] á $ 10 cada uno, 38 estacones á $ 5 cada uno, 300 palos de durazneros á $ 2 cada uno, 21 plantas de álamo, tasado á $ 10 cada una, 3 id de [illegible] á $ 10, y con un timon de carreta usado tasado en $ 20.

Para ver las tasaciones oficina Gallardo Cabilde y por mas pormenores al martillero Defensa 78.

NOTA—El comprador entregará el 5 p% sobre el total de la venta al firmar el boleto de compraventa. No se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de las tasaciones.

1017v.5j.

Ramon Basavilbaso
JUDICIAL

El Viérnes 19 de Mayo de 1882, á las 11 de la mañana—En la calle de Defensa núm. 72, donde estará la bandera. De 1084 ovejas, tasadas á 25 ps. una, y yeguas á 75 ps. Base para la venta 2/3 partes.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Benjamin Basualdo, y como pertenecientes á la testamentaria de don Manuel Varela, se procederá á vender el dia y hora señalada las ovejas y yeguas arriba indicadas que se encuentran en Cachari á 3 leguas mas ó menos de dicha estacion, partido del Azul, cuartel 7.

n.936v.19m.

Bollini, Muro y Cia.
CASA DE REMATES, COMISIONES Y CONSIGNACIONES
VENTA DE FINCAS, CAMPOS ETC. ID ALMACEN TIENDA, ROPERIA ETC.
28—BOLIVAR—28
POR EL MISMO
JUDICIAL
DE MERCADERIAS

Sacos de casimir
Pantalones
Bombachas
Camisetas
Camisas
Frazadas
Medias etc.

EL MIERCOLES 10 DE MAYO
A la una del dia

En nuestra casa Bolivar núm. 28.

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. D. Justo P. Ortiz y como perteneciente á la ejecucion seguida por el Sr. Massaro, una cantidad de mercaderias cuyo detalle en parte es el siguiente: sacos casimir para hombre, pantalones id, pantalones mezcla, bombachas brin, bombachas casimir, camisetas bordato, camisas varias, frazadas, lona, medias algodon y lana, chalecos, tartan para lana doble ancho, género vestidos y otros muchos artículos que no se detallen por su estension.

n.1001v.10m.

Baltar y Quesada
¡¡Alerta hacendados!!
ORDEN DEL SR. JUEZ DR. BASUALDO
Pertenecientes á los herederos
DEL SR. D. JOSÉ MARIA CASTRO
15.000 OVEJAS MESTIZAS
ESPLÉNDIDA DOTACION DE PADRES
500 ovejas finas de galpon
MAJADAS TIPO, RIQUISIMA CLASE
[illegible]
MUCHOS NOVILLOS
EN BUEN ESTADO DE GORDURA
90 caballos mansos y unas 500 á 600 yeguas de cria
MANADAS Y ENTABLADOS
AL MEJOR PRECIO

EN LA ESTANCIA DE LOS SEÑORES EMILIO CASTRO HERMANOS EN EL PARTIDO DE SAN PEDRO Á 6 LEGUAS DEL PUEBLO.

El Lúnes 8 de Mayo á las 12 del dia, venderemos al mejor precio y al contado, las 15,000 ovejas mestizas de buen orígen, así como todas las haciendas á que nos referimos por órden del Sr. Juez Dr. Basualdo como pertenecientes á los herederos del Sr. D. José María Castro.

Los animales ovinos son mestizos Rambouillet de primer órden y gozan en el Partido de renombre y fama por la escelencia de su calidad.

El detalle es como sigue:

	Ovejas	Carneros
Puesto de José Belin	1384	22
« « Federico Kraussa	1570	31
« « Celedonio Lineda	1661	13
« « Paulino Benitez	1517	34
« « Ernesto Kraussa	900	26
« « José Rabot	1522	66
« « Gregorio Urquiza	1663	12
« « Francisco Aguilera	1700	38
« « Maria Kraussa	1500	33
« « Juan Ibarne	2180	76
	15578	424

Animales de galpon	126
Majada fina á campo	500
Carneros finos	35
	1160

Hacienda vacuna 900 á 200 cabezas. Yeguarizo 500 y 90 caballos.

Por otros datos á nuestra casa San Martin 51.

Guillermo Gowland y Ca.

La casa calle Méjico 377. Se ha suspendido el remate por órden del Sr. Juez.

n.137v.6m.

POR LOS MISMOS
IMPORTANTE
JUDICIAL
De la hermosa y cómoda barraca del Puerto
SOBRE LA RIBERA DE BARRACAS
Y AVENIDA SANTA LUCIA
Construccion sólida
SU COSTO REAL FUE PESOS 3.000,000 M|C.
Base para la vent $ 1.202,946

Con galpones para depositar 15000 toneladas de carga, con una magnífica prensa para hacer fardos.—Renta segura $ 20,000 mensuales. Con un hermoso muelle de 185 metros de largo y suficiente agua al costado para buques de ultramar el que produce actualmente de $ 7000 á 8000 % mensuales.

Concluidas las obras del Riachuelo esta importante propiedad duplicará su valor.

Con arreglo al siguiente edicto procederemos á la venta el dia 28 de Mayo, á las 3 en punto de la tarde.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se procederá á la venta en remate público por los martilleros D. Guillermo Gowland y Ca., el dia 28 de Mayo del corriente año, de una propiedad perteneciente á la testamentaria de D. José Roig situada en Barracas al Norte, calle de Mendoza núm. 17 á 21 formando esquina á la calle de la Ribera nums. 16 á 20 y cuyo detalle es el siguiente: El terreno tiene la figura de un polígono irregular de nueve lados y su estension es 13 metros 51 centímetros de frente al Sud-Este á la calle de la Ribera rombrada de Mendoza, 20 metros 57 céntimos con frente al Este ó sea á la Ribera, 32 metros 83 céntimos de frente al Norte, 20 metros 01 céntimos de frente al Oeste, 15 metros 16 céntimos de frente al Norte que forma un martillo, 26 metros 77 céntimos de frente al Oeste, 13 metros 24 céntimos al costado Norte, 3 metros 97 céntimos al Oeste con frente á la Avenida Santa Lucía, 19 metros 48 céntimos al costado Sud y 21 metros 65 céntimos al Sud-Oeste, todo lo que hace una superficie de 3091 metros 36 céntimos cuadrados, todo edificado en cal incluso el muelle al costado de la Ribera que consta de 208 caras 40 céntimos de largo por 7 1/4 varas de ancho que hace 1510 varas 90 céntimos cuadrados de muelle con su piso de tabla sobre vigas de maderas duras cadenas, terraplen y 22 pies de punta de rieles de hierro y postes colocados sosteniendo las cadenas, habiendo sido el todo en la cantidad de $ % 1.801,417 con 75 centavos ó sean $ % 72,156 con 71 centavos siendo la base para la venta sus 2/3 partes ó sean $ 1.202,946 [illegible] con 80 centavos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de su tasacion. Por mas informes á la Secretaria del que suscribe ó á los martilleros, Bolivar núm. 7.

Buenos Aires, Abril 28 de 1882.

Pedro Monasterio.

1005v.28m.

Angel Aguilar
JUDICIAL
DE UNA ESPLENDIDA ESQUINA
Centralísima propiedad
Calle Perú 516 esquina á Europa
El 21 de Mayo á las 2 de la tarde

El dia y hora indicada, venderé en público remate á la mas alta postura, por órden del Sr Juez Dr. D. Benjamin Basualdo, y como perteneciente á la testamentaria de D. Emilio Del Vella.

La casa edificada en terreno de 13 metros de frente á Perú ó sean 15,61 vs. por 19,60 metros ó sean 22,63 vs. á Europa, todo el terreno edificado, produciendo gran renta. Retasada en $ 110,920 %, siendo la base para la venta las 2/3 partes $ 73,936, sumamente baja para la importancia del barrio y por ser terreno de esquina, que se presta para casa de negocio, lo bajo y alto para casas de familia. El edificio que tiene, aunque antiguo, estan pero bien arreglados las 6 ó 7 piezas que tiene y con los materiales que tienen, sus dobles paredes, hay como hacer doble edificio.

Para ver las tasaciones y los títulos, que son perfectos, al secretario Garay y al martillero, Bolivar 84 á Victoria 605.

947v.21m.

Cárlos Casal y Ca.
JUDICIAL
EN LA CAPITAL

De la propiedad que forma esquina á las calles de Defensa 352 á 358 y Chile 68 á 74, perteneciente á D. Manuel Reyes.

A seis cuadras de la plaza de la Victoria.

Base para su venta sus 2/3 partes que son pf. 5378 62 cts.

Aprovechen esta oportunidad.

El Domingo 7 de Mayo á las 3 de la tarde, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, la propiedad arriba espresada conforme con el siguiente

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea ha dispuesto se venda en remate público por los martilleros Cárlos Casal y Ca. el dia 7 de Mayo del corriente año, la propiedad ubicada en la calle de la Defensa núms. 352 á 58 esquina á la de Chile núms. 68 á 71 por ejecucion seguida por D. Diego Anderson contra D. Manuel Reyes por cobro ejecutivo de pesos la que ha sido tasada en la cantidad de ocho mil setenta y siete pesos fuertes setenta y ocho centavos, no debiendo dichos martilleros admitir oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion y cuyos autos de su referencia trasmisen por la Secretaria á cargo del que suscribe.

Buenos Aires, Abril 20 de 1882.

N. Reynal O'Connor
Secretario.

n.919v.6m.

EDICTOS JUDICIALES

Juzgado de Paz de la 2ª Seccion de la Capital.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Luis N. Trebito para que en el término de 12 dias de la fecha concurra á este Juzgado por sí ó apoderado, á tomar intervencion en los autos seguidos por D. José Postigo contra dicho Trebito por devolucion de dinero, bajo apercibimiento de que sinó comparece se le nombrará defensor—Arturo Lavalle, Juez de Paz—Buenos Aires Mayo 1° de 1882—

1013 v15 m.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Quirin W. Firminich para que dentro del término de nueve dias comparezca á la sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Abril 29 1882.—P. Lacasa.—Secretario.

1012.v10m.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Angel Botini para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia. Buenos Aires Abril 29 de 1882.—P. Lacasa. Secretario.

1011v.10m.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente por tercera y última vez al prófugo José García (a) Farrucho, para que dentro de término de nueve dias comparezca á la sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia. Buenos Aires, Abril 29 de 1882. P. Lacasa, Secretario.

1010v10m.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Remigio Sanchez para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia. Buenos Aires Abril 29 de 1882. P. Lacasa. Secretario.

1009v.10m.

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Lucio Mayorca, las providencias recaidas en la causa que por heridas de que resultó muerte se le sigue y las cuales dicen así:—Noviembre 21 de 1881—Autos y vistos—Se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorrogables, notificándose por edictos—Insiarte—Ante mi—P. Lacasa—Enero 27 de 1882.—Cúmplase el anterior decreto—Torres—Ante mi—P. Lacasa—Buenos Aires Abril de 1882—P. Lacasa, Secretario.

n.1003v.19m.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Benjamin Basualdo, se convoca á junta, á los herederos declarados y reconocidos por estos de doña Juana García de Zuñiga, para la audiencia del seis de Marzo próximo á las dos de la tarde, á fin de que presten su conformidad á un convenio celebrado con don Marcelino Gonzalez, inquilino de la casa de la sucesion bajo apercibimiento de que tendrá lugar el acto con los que concurran.—Buenos Aires, Abril 28 de 1882—Manuel Garay.

n.992 v.6m.

Cítase á D. Juan Parrolly para que dentro de seis dias comparezca ante el Sr. Juez en lo Criminal de esta Capital, Dr. D. Guillermo Torres, á prestar declaracion en la causa que se sigue de oficio contra Juan Pezzi (a) Jurdan, por el homicidio perpetrado en la persona de D. Alejandro Castelli, á inmediaciones del Puente Maldonado, el dia ocho de Diciembre último.—Buenos Aires, Abril 25 de 1882.—L. M. Gonzalez—Secretario.

986v.3m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel D. Cornelio Olivencia, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el juzgado de S.S. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 17 de 1882.—*Manuel Garay.*

931v.19m.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Antonia Roman de Acosta, á fin de que, en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el juzgado de su señoría por intermedio de la secretaria á cargo del que suscribo á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Abril 14 de 1882—*José Agustin Navarro*—Secretario.

n.906v.15m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D Benjamin Basualdo, se cita por el término de 15 dias á los herederos de D. José Corvalan, Dña. Pia Sanches de Malabés y de Dña. Patricia Gomez, para que dentro de dicho término comparezcan ante S. S. y Secretaria del que suscribe á tomar intervencion en los autos testamentarios de D Alejandro Sivori y á efecto de espedir unos testimonios de escritura de compraventa.

Buenos Aires, Abril 22 de 1882.

Manuel Berrtercide,
Secretario.

N955.v8 M.

Juzgado de Paz del Baradero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion de este edicto á todos los que como herederos ó acreedores se consideran con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dña. Urbana Fernandez, para que en el término indicado comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.

Abril 20 de 1882.

Julian O. Roarte,
Juez de Paz.

N958v23 M.

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado se proceda por el martillero D. Francisco Bulnes á la venta de una casa y terreno, situada en el cuartel segundo del partido de Quilmes, compuesto su terreno de cincuenta varas de frente á la calle Real por igual fondo, con edificio de material y azotea, todo cercado, con letrina, pozo de balde, retasado el todo en la suma de veinte mil pesos moneda corriente, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion. Los autos con que se manda efectuar esta venta son los testamentarios de Da. Maria de los Santos Suarez de Piñero que tramitan por la Secretaria del Dr. D. Eduardo A. Casá á la que se halla adscripto el que firma.—Buenos Aires, Abril 27 de 1882.—*Justiniano Reynoso.*

n°999v.31m.

Cítase á D. Vicente Napoleon para que dentro de seis dias comparezca ante el Sr. Juez en lo Criminal de esta Capital Dr. D. Guillermo Torres, á prestar declaracion en la causa que se sigue de oficio contra Juan Pezzi (a) Jurdan por el homicidio perpetrado en la persona de D. Alejandro Castelli, á inmediaciones del Puente Maldonado, el dia ocho de Diciembre último.—Buenos Aires, Abril 25 de 1882.—*L. M. Gonzalez*—Secretario.

987v.3m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Dr. D. Claudio Mejia á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril 19 de 1882. —*Julio Fernandez*, Secretario.

991v.29m.

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente á José B. Genta para que dentro del término de nueve dias comparezca á la sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por falsificacion; bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia—Buenos Aires Abril de 1882.—*P. Lacasa*—Secretario.

n.1000v.8m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Doctor D. Martin Bustos se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á un terreno situado en esta ciudad, en el Cuartel 22, Parroquia de la Concepcion, formando esquina á la calle de Santiago del Estero y Patagones, compuesto de 17 varas de frente al Este por 44 de fondo, cuyos linderos fueron en el año 1819, por el frente, calle por medio, y por el costado Sud, con la quinta de los Sres. Ocampos, por el fondo con terreno que fué de D. Guillermo Siron; y por el costado Norte, con D. Carlos Villamayor, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan al Juzgado de S. Señoria por intermedio de la Secretaria del que suscribo á tomar la intervencion que le corresponda en los autos seguidos por D. Basilio Esquivel solicitando se le de posesion de dicho terreno en virtud de la escritura de compra-venta que presento por la cual consta haberlo comprado á doña Manuela Griera en el citado año de 1819. —Buenos Aires Abril 22 de 1882.—*Pedro Monasterio*—Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Doctor Don Sisto Villegas, á fin de que, en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de Su Señoria, por intermedio de la Secretaria á cargo del suscribo, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 21 de 1882.—*José Agustin Navarro*—Secretario.

959v.26m.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Jacinto Sanchez; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del escribano D. Ramon E. Wright donde me encuentro adscripto, á estar á derecho y deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires; Abril 18 de 1882.—*Ricardo M. Wright.*—Bolivar 21.

N965v25m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Martin Bustos se cita llama y emplaza á los herederos de D. [illegible] para que en el perentorio término de [illegible] contados desde la publicacion del presente, comparezcan al Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del que suscribe á tomar la intervencion que les corresponda en los autos seguidos por D. Pedro Camozzi contra D. [illegible] Garrè y tercería deducida en los mismos autos por D. Antonio Garrè; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 18 de 1882.—*Pedro Monasterio*—Secretario.

951v.7m.

Cítase á Don Juan Garibaldi, don Domingo Saenz Valiente y don Cayetano Espósito, para que dentro de seis dias comparezcan á prestar declaracion ante el señor Juez en lo Criminal, de esta Capital Dr. Don Guillermo Torres, en la causa seguida de oficio contra Linatti ó Rinaldi ó Rinatti, Cárlos N. ó Pablo, acusado de hurto.—Buenos Aires, Abril 25 de 1882.—*L. M. Gonzalez*, —Secretario.

985.v.3m.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se haga saber por medio del presente á la prófuga Polonia Mansilla las providencias recaidas en la causa, que á ella y Ramon Trillo se le sigue por heridas, por ante este Juzgado y las cuales dicen así. Noviembre 28 de 1881. Por lo que resulta de la precedente nota del actuario agreguense las pruebas producidas con el correspondiente certificado, fechos, autos para difinitiva, notificándose por edictos, firmado Insiarte, ante mí, P. Lacasa. Enero 26 de 1882. Cúmplase el decreto que antecede y hágase saber el Juez que vá á cono firmado Torres, ante mi P. Lacasa.—Buenos Aires, Abril 27 de 1882.—*Pastor Lacasa*—Secretario.

1005v.1m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre se hace saber á Da. Antonia Olinaro de Bacareza que en las causas seguida contra ella y Agustin Albin por la muerte de Isabel Vayo ha recaido la siguiente providencia. Abril 25 de 1882, autos y vistos: se recibe esta causa á prueba con calidad de todos cargos por diez dias durante cuyo término se ratificarán las declaraciones de los testigos del sumario si las partes lo pidiesen y notifiquese este auto á la prófuga por edictos sin perjuicio de la notificacion á los estrados—Firmado—Aguerre—Ante mi—firmado—Eduardo French—Penitenciaria, Abril 28 de 1882.—*Eduardo French*—Secretario.

1002v.9m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Poirier, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan á deducir sus acciones por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Abril 12 de 1882—*Manuel Garay.*

n.900v.13m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Antonio José Marquez, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe. Buenos Aires Abril 12 de 1882.—*Manuel Garay.*

n.888v.13m.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Tomás Garcia para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Quintino Perez y otros por heridos.—Buenos Aires, Abril de 1882.—*P. Lacasa*—Secretario.

1001v.5m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita, llama y emplaza por el término de ocho dias contados desde la fecha á D. Ramon J. Ballesteros para que comparezca ante el Juzgado de S. S. á prestar declaracion en la demanda interpuesta contra él por D. Martin Sueldo en representacion del general D. Eduardo Racedo por injurias y calumnias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Penitenciaria, Abril 28 de 1882—*Eduardo French.*

n.907v7m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Gregorio Figueroa, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe—Buenos Aires, Abril 12 de 1882 —*Manuel Garay.*

n.882v.13m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Alcides Bouverat, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S.S. y Oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 12 de 1882.—

n.880v.12m. *Manuel Garay.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á D. Enrique Magallanes para que dentro del término de quince dias contados desde la publicacion del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe á contestar un traslado de la demanda que contra él ha interpuesto D. Eduardo Deagustini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente en juicio.—Buenos Aires, Abril 18 de 1882—*Manuel Garay.*

n.918v.6m.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se cite por el término de treinta dias á junta general á todos los acreedores del concurso formado á la testamentaria de Gregoria M. Carballo, para que comparezca por su Juzgado y oficina del Secretario que suscribo, el dia 20 de Mayo del corriente año para proceder á la verificacion de créditos previniéndose que los acreedores que no asistieren á la junta se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los acreedores comparecientes. —Buenos Aires, Abril 12 de 1882.—*N. Reynal O'Connor.*

917v.21m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á los que consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Felix Sanchez, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan á deducir sus acciones por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 10 de 1882.—*Manuel Garay.*

930v.18m.